

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los dias ménos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.

PRECIOS DE SUSCRICION.

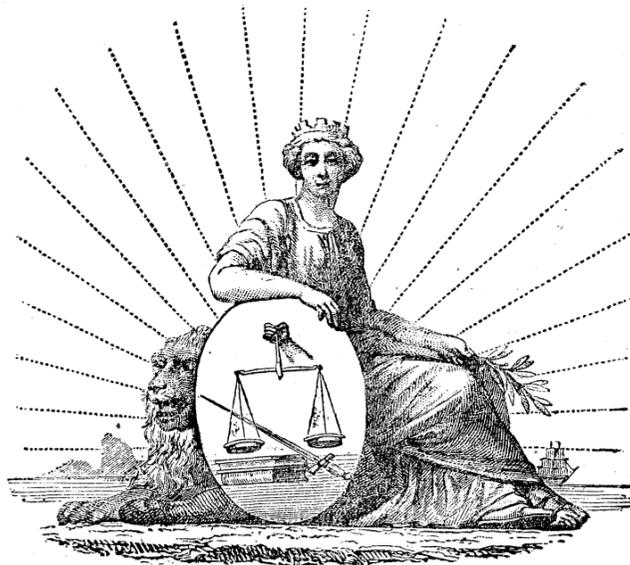
		Posetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	13
	Por seis meses.....	36
	Por un año.....	66
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado.

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:

Madrid, 8 dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.



GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Las noticias recibidas en este Ministerio hasta la madrugada de hoy referentes á la insurreccion carlista carecen de interés.

PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Parte detallado de la accion de Villafranca del Cid.

«EJÉRCITO DEL CENTRO.—ESTADO MAYOR GENERAL.—Excelentísimo Sr.: Adjunto tengo el honor de remitir á V. E. en copia, y para su debido conocimiento, el parte detallado de la accion de Villafranca del Cid, ocurrida el dia 29 del mes próximo pasado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general en Teruel á 11 de Noviembre de 1874.—Excmo. Sr.—Joaquin Jovellar.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

EJÉRCITO DEL CENTRO.—ESTADO MAYOR GENERAL.—Ejército del Centro.—Tercera division.—Segunda brigada.—Excmo. Sr.: El ataque intentado por Cucala, Corredor y Polo en la tarde del 28 contra la mitad de mi brigada establecida en Villafranca del Cid, y algunos indicios que recogí al llegar ya de noche á dicho punto acerca de la proximidad de Gamundi, me hicieron presentar para el siguiente dia 29 un segundo ataque por parte de las citadas facciones reunidas, pues no tenia noticia alguna de otras fuerzas carlistas á mi inmediacion.

La resolucioen de esperar dentro del pueblo la embestida, sobre ser aventurada, me pareció tan depresiva para nuestras armas como propia para enardecer al enemigo y darle tiempo á reunir mayores fuerzas. Más conforme con las instrucciones y deseos de V. E. y más digno de mi propio espíritu y honor juzgué la ofensiva, y la adopté resolviendo efectuar al dia siguiente el movimiento acordado con V. E. sobre Morella, presentando ántes á los contrarios la batalla fuera del pueblo.

Las tropas de mi brigada se componian de los dos batallones del regimiento de Córdoba formando la primera media brigada, á las órdenes de su Coronel D. Manuel Rodriguez de Rivera; la segunda media brigada, mandada por el Coronel á mis órdenes D. Mariano Montero, la formaban el medio batallon reserva de Orense, núm. 6; dos compañías del disuelto batallon reserva de Orihuela, el disuelto batallon reserva de Astorga y cuatro compañías del de Segorbe; reservándome bajo mi inmediato mando, para emplearlas donde lo creyese oportuno, cuatro piezas Plasencia, 400 caballos del regimiento caballería de Castillejos y 70 del de Almansa. El total de estas fuerzas, incluyendo un Oficial con 30 Voluntarios de Alcañiz, ascendia á 3.036 hombres, y descontados los asistentes, enfermos, camilleros, músicos y guardias de prevencion, quedaba reducida á unos 2.700 hombres de todas armas disponibles en filas para el combate.

Pasada la noche sin novedad salí en efecto á las siete de la mañana del siguiente dia 29 con direccion á Morella.

El camino de salida atraviesa por espacio de dos kilómetros un terreno yermo y dividido en pequeños lotes de tierra, separados por gruesas paredes de piedra que corren tambien á ambos lados del camino mismo, constituyendo una verdadera red cuadrada de parapetos naturales ocupados todos por los tiradores carlistas. Así fué que al aparecer fuera del pueblo la cabeza de la columna se vió súbitamente ofendida por un nutrido fuego que de todas partes se le dirigian.

Comprendiendo las consecuencias de la menor vacilacion y cuanto importaba salvar cuanto ántes aquel peligroso terreno, dispuse en el acto que el primer medio batallon de Córdoba, cuya media brigada iba de vanguardia, desplegando al mando de su Comandante una compañía en guerrilla con apoyo de las dos siguientes, saltando las paredes cuando se pudiese y abriendo cuando no boquetes en ellas, tomase á la carrera las primeras líneas de dichos parapetos.

Esta orden fué cumplida con tanta decision, que me costaba trabajo seguir con el medio batallon restante del primero de Córdoba la rápida carrera de la vanguardia, permitiéndome en breve llegar á sitio en que poder poner en batería dos piezas para despejar las primeras lomas del frente, entre las cuales se embarranca el camino. Entre ambas medias brigadas marchaba la artillería, quedando exclusivamente destinado á su custodia el medio batallon de Orense. Seguian los demás cuerpos ó fracciones de la segunda media brigada en el mismo orden que los he enumerado, excepto las cuatro compañías de

Segorbe separadas de los demás por la caballería y bagajes; pues decidido á no volver al pueblo, no dejé de intento fuerza ninguna para defenderlo, y consideré suficientes dichas cuatro compañías para cubrir la retaguardia, que si bien previa podía verse molestada, nunca juzgué llegase á sufrir un ataque serio en pleno dia.

Sin embargo, contra mis previsiones basadas en los hábitos del enemigo, cuya verdadera fuerza ignoraba, apenas la retaguardia acababa de salir del pueblo, se lanzaron á ocuparlo los batallones de Corredor y Gamundi, y atravesándolo á la carrera, emprendieron un vigoroso avance contra las compañías de Segorbe, que apenas ordenadas, obstruido su paso por las acémilas muertas ó heridas, y luchando con la confusion introducida en la impedimenta por los mulos escapados de sus conductores, hubieron de ceder á tan violento empuje. La oleada se hizo sentir hasta en la vanguardia, obligándome á correr apresuradamente al extremo opuesto de la columna, pero lo encontré ya reforzado con las compañías de Astorga al sereno mando de su primer Jefe, atinadamente establecidas con frente á retaguardia por el Coronel Montero tras de los mismos parapetos que habian servido primitivamente al enemigo para hostilizar mi vanguardia.

Acordado con el Jefe de dicha media brigada la necesidad y modo de cubrir por escalones la marcha de la columna, que convenia acelerar hasta salir de aquel laberinto de cercas de piedra, y dejándole las otras dos piezas para sostenerla con su fuego, volví al lado de la seccion de artillería de vanguardia.

En aquellos mismos instantes la columna toda sin espacio para desplegar se veia envuelta por un círculo de fuego: tan extenso y tan nutrido, que me dió á conocer claramente tenia que habérmelas con fuerzas mucho más considerables de lo que yo en un principio presumia.

Viendo ya á mis guerrillas á punto de dominar las lomas que defienden el barranco, hice subir la artillería con su fuerza de proteccion á la más elevada de aquellas, interin la impedimenta y caballería penetraba en el barranco.

Entre tanto el enemigo, arrojado de los parapetos del llano, se habia corrido hasta las alturas, que por ámbos flancos y sobre todo por la izquierda limitan aquel dificultoso campo. De ellas podia descender para caer tambien sobre la retaguardia, y era por consiguiente preciso ocuparias y mantenerse allí á toda costa hasta que hubiese acabado de pasar la columna. Confié este encargo al Coronel de Córdoba, que á la cabeza de tres compañías de su primer batallon, alguna del segundo y la seccion de Voluntarios, fué desalojando sucesivamente al enemigo de aquellas posiciones hasta posesionarse de la más elevada y cercana al pueblo, interin el primer Jefe del segundo batallon, con las compañías restantes del mismo, empezaba á efectuar igual operacion en las alturas de la derecha, defendidas por los batallones de Segarra y Vallés.

Eran las once de la mañana: salvado ya el barranco por la caballería é impedimenta, situada la artillería sobre la loma del frente, desde la cual se dominaba todo el terreno recorrido desde el principio del combate; contenido el ataque de retaguardia por los certeros disparos de cañon y por el fuego de la segunda media brigada escalonada sobre la vertiente de dicha loma que mira al pueblo; concentradas en el pequeño valle que se extiende al pié de aquella la caballería é impedimenta; ocupadas por el primer batallon de Córdoba las alturas de la izquierda y subiendo el segundo batallon por las pendientes más escarpadas de la derecha, en cuya cima se mantenia todavia un batallon carlista; libre por el momento de enemigos el camino del frente, me consideraba ya casi dueño del campo, aunque sin más reserva de que disponer que las tres cortas compañías de Orense afectas á la custodia de la artillería, cuando aparecieron de repente en lo alto de las colinas que por vanguardia limitan aquel pequeño valle dos batallones carlistas, uno por cada lado del camino, con alguna caballería. Eran los dos batallones de Santés, que por medio de una marcha forzada acababan de llegar de Cati, mandados por el titulado General Velasco, sucesor de D. Alfonso en el mando superior de las facciones de Valencia y Aragon.

Algo intím dados de pronto por el efecto de tres granadas que en el momento de su aparicion cayeron en sus filas no tardaron en rehacerse y se lanzaron resueltamente hácia la caballería é impedimenta. El momento era supremo y habia llegado el caso de jugar el todo por el todo. Pongo á las órdenes del primer Jefe del segundo de Córdoba un centenar de hombres de su batallon, y le ordeno corra á paso ligero á posesionarse de una casa situada á mitad de distancia de los dos batallones carlistas. Reuno al mismo tiempo un grupo de rezagados de distintos cuerpos, los arengo y puesto á su frente los conduzco hácia dicha casa, cuya posesion habia de entretener al enemigo, y á pesar de llegar este de refresco y de no hallarse quebrantado todavia por el fuego de nuestra infantería, no vacilo en apelar á la entusiasta decision de mi siempre brava caballería de Castillejos y de Almansa.

Adivinando la intencion que me guia al dirigirme á ellos, ámbos escuadrones toman el trote largo, y apenas tengo tiem-

po de indicar á sus Comandantes el punto en que deberán contener la carga para envolver á ámbos batallones, cuando ya su impetuosa carrera los ha llevado á rebasar la línea de aquellos; convergen entónces respectivamente á derecha é izquierda, y ántes que el enemigo haya podido pensar en variar de frente, lo cargan de flanco, lo desordenan, lo acuchillan y persiguen por pendientes casi inaccesibles hasta la cumbre de aquellas alturas donde en vano trata de refugiarse; pues las guerrillas, enardecidas con tan brillante ejemplo, coronan al mismo tiempo aquellos vértices y completan la obra de la caballería. El resultado queda asegurado con la ocupacion definitiva de dichas posiciones por dos compañías de Orihuela y alguna de Astorga sacados de la media brigada de retaguardia donde por momentos va menguando el fuego.

Despejado el frente, el enemigo desconcertado con la destruccion casi instantánea del refuerzo que esperaba, demuestra claramente en toda la línea que da por perdida la partida.

Avanza entónces la impedimenta y una seccion de artillería con toda la fuerza de la segunda media brigada, excepto la indispensable para proteger la otra seccion de artillería y conservar la posesion de la loma central. Pocos momentos despues avanzan á su vez por escalones estas últimas fuerzas reuniéndose en la altura conquistada por la caballería, que formada en batalla con el frente á retaguardia, y amenazando con una segunda carga, basta para contener las avanzadas enemigas sin que se atrevan á pasar de la loma que acabamos de dejar.

Ya no se oia sino alguno que otro disparo aislado. El terreno se presentaba abierto á nuestra vista, y por él se deslizaba el camino en pendiente suave hasta el fondo del anchuroso valle que conduce á Morella. No eran de temer allí nuevos ataques del enemigo. Combatiamos desde las siete, era la una del dia, y la victoria nuestra.

Entónces pude tocar llamada, é interin se reconcentraban las fuerzas, alguna de las cuales como el primer batallon de Córdoba se habia mantenido muy á retaguardia conservando sus posiciones, di un descanso á mis fatigadas tropas, durante el cual espiró el bravo Comandante de caballería de Almansa D. Cándido Cabezas, gloriosa y mortalmente herido una hora ántes al cargar al frente de su escuadron.

Incorporadas ya todas las guerrillas y fracciones, reorganizadas los cuerpos y medias brigadas despues de pasar lista, repuestas en parte las municiones consumidas durante aquellas seis horas de no interrumpido fuego y organizado el transporte de camillas, continué mi pesadísima marcha sin otro incidente que el fuego ya inofensivo que desde unas alturas de la izquierda nos hizo á las cinco de la tarde un batallon carlista, y entré en Morella á las diez y media de la noche, dejando aquel dilatado campo sembrado de cadáveres y heridos del enemigo, y llevándome como trofeos de la jornada 38 prisioneros, cinco de ellos Oficiales, cinco mulos con sus cargas de municiones, cuatro caballos, más de 400 armas de fuego, sables, lanzas y efectos de todas clases, debiendo mencionar entre ellos una coleccion de documentos pertenecientes á la Auditoría de guerra y Estado Mayor general carlista.

Hoy está ya averiguado, y así me lo ha manifestado V. E., que las fuerzas carlistas que allí se reunieron con el propósito de copar mi brigada, ascendian á 15 batallones y 400 caballos mandados por todos los cabecillas de Aragon y Valencia Gamundi, Compalles y Madrazo, que llegó durante la noche anterior, Cucala, padre é hijo, con Polo y Corredor; los batallones de Segarra y Vallés que habian acudido á marchas forzadas de la parte de Vinaroz, y por último, los de Santés mandados por Moat y Sierra-Morena que trajo de Cati el cabecilla Velasco, titulado Comandante general de Aragon y Valencia.

Mis bajas consisten en un Jefe y 47 individuos de tropa muertos; un Jefe, cuatro Oficiales y 93 de tropa heridos; un Capellan, un Oficial y 406 de tropa contusos, y además 40 individuos extraviados; cuyos nombres se expresan en la adjunta relacion, nueve caballos ó mulos muertos y 24 heridos, además de alguna acémila de bagajes.

El efecto moral producido en las filas carlistas por este hecho de armas ha sido ya harto favorablemente apreciado por V. E. al presenciar en los dias posteriores sus consecuencias inmediatas. En efecto, así como la víspera del combate las solas facciones de Cucala, Corredor y Polo no vacilaron en atacar parte de las fuerzas de mi brigada establecidas en Villafranca, pudo por el contrario la brigada Araoz entrar al dia siguiente en dicho pueblo sin disparar un tiro, huyendo precipitadamente las fuerzas que lo ocupaban. Lo mismo ha sucedido en Cantavieja á las brigadas Guardia y mía. Ahora mismo estoy derribando las murallas sin que lo estorbe nadie, y de los pueblos vecinos me van trayendo sin fuerza alguna de proteccion bagajes, raciones y las crecidas contribuciones atrasadas que les he exigido.

En cuanto á las pérdidas materiales del enemigo, si bien es difícil precisarias, las he oido arcejar esta mañana de labios de V. E. en 440 muertos y unos 300 heridos. Al atravesar V. E. ayer aquel extenso campo de batalla ha podido apreciar por sí

mismo las dificultades de todo género que mis tropas tuvieron que vencer, aumentadas por la falta notable de Oficiales, clases y cornetas en las filas.

El comportamiento de todos me ha dejado altamente satisfecho. Los Jefes de media brigada cumpliendo mis disposiciones, ampliándolas ó modificándolas por sí cuando yo no estaba presente.

Los Jefes de cuerpo animando á la tropa con su ejemplo, la artillería, blanco preferente de los tiros enemigos, cargando y descargando constantemente las piezas y sirviéndolas con la más inteligente serenidad, mi Ayudante y Oficiales á las órdenes transmitiéndolas á los puntos de mayor peligro, el Clero católico y los Oficiales de Sanidad llenando con la mayor abnegación su misión respectiva, la tropa, en fin, incansable siempre y animosa: todos han superado la fatiga, arrollado los obstáculos y despreciado el peligro. A todos recomiendo eficazmente á la consideración de V. E., pues al enérgico y leal concurso que todos me prestaron se debió la victoria.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cantavieja 2 de Noviembre de 1874.—Excmo. Sr.—El Brigadier, Eulogio Despujol.—Excmo. Sr. General en Jefe del ejército del Centro.

Cuartel general en Teruel á 11 de Noviembre de 1874.—Es copia.—El Brigadier Jefe de Estado Mayor general Marcelo de Azárraga.—Hay un sello que dice Ejército del Centro.—Estado Mayor general.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO.

Seccion de Asuntos judiciales.

El Cónsul general de España en Londres ha remitido á este Ministerio la siguiente lista de los números de orden y fecha de depósito de varias cantidades pertenecientes á españoles que le ha facilitado el Registro de sumas no reclamadas:

Table with columns: NÚMERO de orden de la partida de dicha lista, FECHA, and list of names and amounts.

Lo que se publica á fin de que llegue á conocimiento de las personas que se citan ó sus herederos, y pueden entablar las oportunas reclamaciones dirigiéndose á este Ministerio para adquirir más pormenores.

El Cónsul general de España en Nueva-York participa que se encuentra depositado en aquella Cancillería el testamento cerrado de D. Luis Teixidor y Cuevas, que segun parece ha fallecido en Barcelona, á fin de que llegue á conocimiento de los herederos y puedan acudir á reclamar dicho documento, previo el pago de los derechos de tarifa.

Lo que se publica á fin de que llegue á conocimiento de las personas á quienes puede interesar.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el distrito de la Audiencia de Cáceres se ha de proveer, por oposición, y conforme á los decretos de 5 de Enero de 1869, 27 de Junio y 22 de Agosto últimos, la Notaría de Zafra, partido judicial del mismo nombre.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio notarial de dicho distrito dentro del improrrogable término de 40 dias naturales, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 12 de Noviembre de 1874.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de Contribuciones é Impuestos indirectos.

Trascurrido con gran exceso el término prefijado por la legislación vigente del ramo desde que se publicó por segunda vez la vacante del título de Conde de Castillo-fiel, y no constando se haya presentado hasta el dia interesado alguno á reclamarle, en cumplimiento de lo mandado en el Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 é instrucción de 14 de Febrero de 1847 se anuncia por segunda vez la vacante del referido Condado, para que los que se consideren con derecho á él puedan acudir al Ministerio de Gracia y Justicia dentro del término de seis meses á fin de obtener la oportuna declaración á su favor, satisfaciendo en su dia los derechos que á la Hacienda correspondan.

Madrid 12 de Noviembre de 1874.—El Director general, F. Hoppe.

Dirección general de Rentas Estancadas.

No habiendo ofrecido resultado la segunda subasta celebrada en esta Dirección general el 12 del corriente mes con el objeto de contratar 9.000.000 de kilogramos de tabaco en hoja de Virginia y Kentucky de los Estados-Unidos para el surtido de las Fábricas racionales, el Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República, en orden fecha de hoy, se ha servido dis-

poner que con la premura que permite lo establecido en el párrafo segundo, art. 2.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, se proceda á intentar por tercera vez dicha licitación bajo el mismo pliego de condiciones publicado para la primera en la GACETA DE MADRID, núm. 266, correspondiente al 23 de Setiembre último; entendiéndose modificada la condicion 11 del citado pliego en concepto de que se prorroga por 30 dias el plazo para las entregas en Fábricas del tabaco que se contrata, debiendo principiarse á verificarlas desde 1.º de Febrero de 1875 y concluir en 31 de Enero de 1876; cuyo acto tendrá lugar en esta misma Dirección general el dia 28 del actual, de una y media á dos de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 15 de Noviembre de 1874.—El Director general, Juan García de Torres.

Departamento de Emision, Teneduría del Gran Libro de la Dirección general de la Deuda pública.

MES DE AGOSTO DE 1874.

Relacion de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes por pago de débitos y varios ramos y por conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por la Junta en sesion del 20 de Octubre de 1874.

AMORTIZACION POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS.

Dos documentos de renta del 3 por 400 consolidado interior; por capitales 13.700 rs. 8 céntos.

Tres mil noventa y cuatro documentos de renta perpétua al 3 por 400 interior; por capitales 59.020 rs.; por intereses no capitalizables 4.633.000 rs.; total 4.694.020 rs.

Cinco documentos de Deuda consolidada del 5 por 400 interior; por capitales 466.303 rs. 49 céntos.

Siete documentos de Deuda corriente del 5 por 400 á papel no negociable; por capitales 70.146 rs. 64 céntos.

Mil doscientos setenta y ocho documentos de Deuda sin interés procedente del personal; por capitales 3.448.031 rs. 76 céntimos.

Tres documentos de láminas de partícipes legos en diezmos; por capitales 93.917 rs. 85 céntimos.

Doce documentos de vales no consolidados; por capitales 60.235 rs. 32 céntos.

Cinco mil setenta y nueve documentos de ferro-carriles generales; por capitales 11.742.000 rs.

Total: 9.480 documentos; por capitales 45.655.324 rs. 84 céntimos; por intereses no capitalizables 4.633.000 rs.; total 20.290.324 rs. 84 céntos.

AMORTIZACION POR CONVERSIONES.

Dos documentos de títulos del 3 por 400 diferido para su conversion en consolidado, emision de 1870; por capitales 24.000 reales.

Veinticuatro documentos de renta del 3 por 400 consolidado interior; por capitales 2.740.242 rs. 84 céntos.

Tres documentos de renta del 3 por 400 diferido interior; por capitales 146.922 rs. 36 céntos.

Cuatrocientos cuarenta y seis documentos de renta perpétua al 3 por 400 interior; por capitales 217.731 rs. 60 céntos.

Un documento de Deuda consolidada del 5 por 400 interior; por intereses capitalizables 20.077 rs. 18 céntos.

Diez y siete documentos de Deuda corriente del 5 por 400 á papel no negociable; por capitales 141.639 rs. 59 céntos; por intereses en Deuda amortizable 891.638 rs. 40 céntos.; total 533.277 rs. 69 céntos.

Un documento de Deuda provisional negociable; por capitales 518 rs. 21 céntos.

Un documento de Deuda amortizable de primera clase; por capitales 31.853 rs. 62 céntos.

Dos documentos de Deuda amortizable de segunda clase interior; por capitales 40.000 rs.

Once documentos de Deuda sin interés; por capitales 76.763 reales 23 céntos.

Tres documentos de vales no consolidados; por capitales 6.023 rs. 55 céntos.

Veintiun documentos de láminas de partícipes legos en diezmos; por capitales 1.412.738 rs. 2 céntos.

Diez documentos de ferro-carriles generales; por capitales 4.100.000 rs.

Total: 542 documentos; por capitales 5.608.535 rs. 2 céntimos; por intereses capitalizables 20.077 rs. 18 céntos.; por idem en Deuda amortizable 391.638 rs. 40 céntos.; total 6.020.250 rs. 30 céntos.

RESÚMEN.

Nueve mil cuatrocientos ochenta documentos de amortización por pago de débitos y varios ramos; por capitales 45.655.324 reales 84 céntos.; por intereses no capitalizables 4.633.000 reales; total 20.290.324 rs. 84 céntos.

Quinientos cuarenta y dos documentos de amortización por conversiones; por capitales 5.608.535 rs. 2 céntos.; por intereses capitalizables 20.077 rs. 18 céntos.; por id. en Deuda amortizable 391.638 rs. 40 céntos.; total 6.020.250 rs. 30 céntos.

Total general: 10.022 documentos; por capitales 21.263.859 reales 86 céntos.; por intereses capitalizables 20.077 rs. 18 céntos.; por id. no capitalizables 4.633.000 rs.; por id. en Deuda amortizable 391.638 rs. 40 céntos.; total 26.310.575 rs. 14 céntimos.

Madrid 21 de Octubre de 1874.—Por el Jefe del Departamento de Emision, Vicente Rodriguez Varo.—Conforme.—El Contador general, I. Ortiz y Casado.—V. B.—El Director general, Presidente, Rubio.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administracion económica de la provincia de Granada.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Doña María del Rosario Torres y Parra, vecina de Baeza, en la provincia de Jaen, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Administracion económica para responder al débito que por derecho de superficie de la mina Maravilla, término de Hueljar-Sierra, resulta contra la misma como heredera de Don Manuel de Torres; en la inteligencia que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Granada 11 de Noviembre de 1874.—El Jefe económico, Juan Montoya.

Administracion económica de la provincia de Madrid.

Ignorándose la residencia de D. Eusebio Torner y Carbó, se le cita por medio del presente para que se sirva personarse

en esta Administracion económica á fin de enterarle de un asunto que le compete.

Madrid 11 de Noviembre de 1874.—El Jefe económico, Gabriel Sanchez Alarcón.

Administracion del Correo Central.

Nota de las cartas remitidas en este dia al Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 11 de Mayo de 1853, por resultar falsos los sellos de franqueo adheridos á las mismas.

- List of names and locations: 1 D. Antonio Miranda.—Lebrija. 2 Doña Amparo Martinez Tejada.—Talavera de la Reina. 3 D. Alvaro Blanco.—Navalcarnero. 4 D. Agustin Boix.—Vich. 5 D. Augusto Ilacayo.—Escorial. 6 D. Adriano Casademunt.—Barcelona. 7 D. Bonifacio Medrano.—Coruña. 8 D. Cayetano de Castro.—Valencia. 9 D. Cándido Altozano.—Miraflores. 10 D. Cláudio Elvira.—Palma de Mallorca. 11 Doña Carolina Villanueva.—Oviedo. 12 Doña Carmen Umiste.—Granada. 13 D. César de Villar.—Barcelona. 14 Sr. Capitan de la cuarta compañía de Pontoneros.—Cenicero. 15 Sr. Capitan de la id. id. de id.—Cenicero. 16 D. Francisco de Osuna.—Aranjuez. 17 D. Dionisio Lopez.—Toledo. 18 Doña Dolores Marco.—Borja. 19 Doña Dolores Moreno.—Riaza. 20 D. Domingo Prieto.—Piñera. 21 D. Eustaquio de Pablos.—Martin Miquel. 22 Doña Estefanía Pastor.—Segovia. 23 D. Eduardo Fernandez.—Cuenca. 24 D. Francisco Gonzalez.—Vitoria. 25 D. Federico Tauler.—Logroño. 26 D. Francisco Martinez.—Játiva. 27 Doña Fernanda Ortega.—Almagro. 28 D. Florentino Rivas.—Logroño. 29 D. Felipe Rubio.—Cercadilla. 30 D. Gregorio Lopez.—Lasviernas. 31 D. Guillermo Ayala.—Carpio del Tajo. 32 D. Gabriel Engro Cucarella.—Ledaña. 33 Sres. Guinea y Compañía.—Miranda. 34 D. Generoso Vega.—Tafalla. 35 Doña Inés Lopez.—Madrigal de las Torres. 36 D. Juan Hernandez.—Logroño. 37 D. José Cabrera.—Avilés. 38 Sr. Juez de primera instancia de Alcalá de Henares. 39 D. Julian Albarran.—Miraflores. 40 D. José Cernelo Obispo.—Oviedo. 41 D. José Rodriguez.—Llanues. 42 D. José Lopez Lopez.—Leon. 43 D. Javier Betegon.—Monesterio de la Vega. 44 D. José Palma Pineda.—Coria del Rio. 45 D. Juan Morcillo.—Játiva. 46 D. Julian Garcia.—La Palma. 47 D. José Millan.—Granada. 48 D. Juan Diaz Zorita.—Talavera de la Reina. 49 D. Juan de Santiago Iriarte.—Tortosa. 50 D. José Durán.—Fontiveros. 51 D. José Menendez Rosales.—Haro. 52 D. Juan Dominguez.—Málaga. 53 D. Leoncio de Abajo.—Burgos. 54 D. Manuel Reina.—Puente-Genil. 55 Doña María Corzo.—Sevilla. 56 D. Manuel Ledo Dehesa.—Zamora. 57 D. Melchor Marcial.—Toux. 58 D. Manuel Cabrera.—Logroño. 59 Doña María de Santa Marina.—Bilbao. 60 D. Manuel Bellido.—Salamanca. 61 Doña María Palacios.—Canfranc. 62 D. Pascual Carbonell.—Orgaz. 63 D. Pablo Martin.—Mairena de Alcor. 64 D. Pedro de Urbina.—Nájera. 65 D. Pedro Martinez Tejada.—Talavera. 66 D. Prudencio Garcia Villui.—Granollers. 67 Doña Petra Larroza.—Zaragoza. 68 Doña Petra Estéban.—Caspe. 69 D. Rafael Muñoz.—Córdoba. 70 D. Ramon Calzada.—Sigüenza. 71 D. Ramon Ruloba.—Requejo. 72 D. Ruperto Rubio.—Valdemanco. 73 D. Romualdo Izo.—San Sebastian. 74 D. Rafael Sierra.—Segovia. 75 D. Rafael Marchal.—Córdoba. 76 D. Sinfiriano Baeas.—Badajoz. 77 D. Saturnino Gomez.—Navalcarnero. 78 Doña Severiana de Oscariz.—Castro-Urdiales. 79 D. Saturnino Garcés.—Miranda de Ebro. 80 D. Sebastian Burgundófero.—Escorial. 81 D. Tito Lasanta.—Zaragoza. 82 Doña Teresa Gomez.—Belvis de la Jara. 83 D. Timoteo Osoro.—San Sebastian. 84 D. Tomás Sanchez.—Polan. 85 Sr. Teniente Coronel, Capitan de la tercera compañía de Pontoneros.—Cenicero. 86 D. Vicente Lafuente.—Tiermas. Madrid 14 de Noviembre de 1874.—Juan Moratilla.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el dia 13 de Noviembre de 1874.

- List of names and locations: Núm. 464 Antonio Zambrano.—Linares. 465 Ambrosio Andújar.—Santomera. 466 Alejandro Espino.—Guzman. 467 Carlos Aguado.—Alcalá de Henares. 468 Diego Perez.—Briones. 469 Eulogio Medina.—Molina de Aragon. 470 Eulogio Garcia.—Logroño. 471 Emilia Heredia.—Málaga. 472 Francisco Martin.—Presa del Villar. 473 Francisco Gurrote.—Cabeza del Buey. 474 Felipe Masa.—Ojos. 475 Federico Subiza.—Alcalá de Henares. 476 Fulgencio Perez.—Murcia. 477 Fulgencio Faisa.—Idem. 478 Genaro Gomez.—Herencia. 479 Josefa M. Mondéjar.—Murcia. 480 Juana Rodriguez.—Navas del Rey. 481 Jacoba Maldonado.—Béjar. 482 José Herencia.—Madridsejos. 483 Leoncio Lora.—Brenes. 484 Mager y Mestre.—Fuenlabrada.

- Núm. 485 Mauricio San Martín.—San Cebrian de C.
- 486 Manuela Revuelta.—Morata de Tajuña.
- 487 Manuela Munio.—Brispolin.
- 488 Saturnino Vidal.—Malpica de Tajo.
- 489 Tirso Alvert.—Toledo.

Madrid 14 de Noviembre de 1874.—El Administrador, Juan Moratilla.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 14 de Noviembre de 1874.

- Núm. 490 Antonio Tomás.—Cabezas de San Juan.
- 491 Agustín Pacheco.—Barcelona.
- 492 Carmen Marco.—Murcia.
- 493 Dolores Torres.—Sevilla.
- 494 Dominga Mendez.—Susá.
- 495 Evaristo Honrubia.—Valencia.
- 496 Estéban Perez.—Tijola.
- 497 Francisca Mendaya.—Penduelos.
- 498 Genaro Arias.—Valladolid.
- 499 Genaro Garaya.—Cuenca.
- 500 Jefe de estación de Arcos.
- 501 Hilarion Roux.—Cartagena.
- 502 Irene Amado.—Bailén.
- 503 José Trechuelo.—Jaén.
- 504 José Vidal.—Villamanta.
- 505 José M. Guerrero.—Pozoblanco.
- 506 Juan Sastre.—Zaragoza.
- 507 Lorenzo Parada.—Valladolid.
- 508 Manuel Aguado.—Vallecas.
- 509 Manuel Alonso L.—Vicálvaro.
- 510 Margarita Herrera.—Camarena.
- 511 Matías Candeira.—Celeiros.
- 512 María de Avila.—Minuera.
- 513 Nicolasa Ibarra.—Tordomar.
- 514 Robustiano Largo.—Guadalajara.
- 515 Ramon Montes.—Sigüenza.
- 516 Tomás Heredia.—Málaga.
- 517 Vicente García.—Hornillas.

Madrid 15 de Noviembre de 1874.—El Administrador, Juan Moratilla.

Intendencia militar de Andalucía.

Debiendo celebrarse nuevamente pública y simultánea licitación en los estrados de esta Intendencia y las Comisarias de Guerra de Cádiz, Algeciras y Málaga, según lo dispuesto por el Ministerio de la Guerra en 12 del actual, á consecuencia de no haber producido resultado las anunciadas en 20 de Febrero y 18 de Setiembre de este año para la enajenación de los buques pailebot *San Francisco de Paula* y jabeque *General Urrutia* que se encuentran anclados en la bahía de Ceuta, con la jarcia, velamen y demás efectos que tienen á su servicio, tendrá lugar el referido acto el día 5 de Diciembre próximo, á la una de la tarde, en los puntos y bajo las bases que constan en los pliegos de condiciones y de precios límites que se exhibirán en el Negociado quinto de esta Intendencia militar y en las Comisarias de Guerra en que ha de tener lugar la subasta; advirtiendo que las proposiciones que se presenten deberán estar en un todo conformes con lo que expresa la condición 4.ª del expresado pliego de condiciones y modelo suscrito al pie de este anuncio.

Y á fin de que este acto tenga la publicidad prevenida, se fija el presente en los sitios de costumbre y se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia.

Sevilla 11 de Noviembre de 1874.—Jacinto Aguado.

Modelo de proposiciones.

D. N. N., domiciliado en....., calle de....., núm....., enterado del pliego de condiciones redactado para la venta en pública licitación de los buques pailebot *San Francisco de Paula* y jabeque *General Urrutia*, y conviniéndole la adquisición de ellos (ó de uno de ellos), ofrece por el *San Francisco de Paula* la cantidad de..... pesetas y por el *General Urrutia* la de..... pesetas, acompañando carta de pago que acredita haber ingresado en la Caja de la Administración económica de esta provincia, ó su sucursal, el depósito del 5 por 100 que se exige en la condición 4.ª del referido pliego de condiciones.

Junta de instrucción pública de la provincia de Teruel.

Instalada esta corporación el día 4 del actual, acordó se anunciase la provision de su Secretaría, que se halla dotada con 1.750 pesetas anuales, y fijar el término de un mes, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín* de la provincia, para que dentro de dicho plazo los que se encuentren en condiciones legales y quieran aspirar á ella puedan verificarlo dirigiendo las solicitudes documentadas en forma al Sr. Presidente de la misma; todo conforme y á los efectos prevenidos en decreto de 5 de Agosto último.

Teruel 8 de Noviembre de 1874.—El Gobernador interino, Presidente, Carlos Barroso.—El Secretario interino, Tomás Serrano.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía de Don Benito.

El Ayuntamiento de esta ciudad ha acordado en sesion de 1.º del actual, conforme al reglamento de 21 de Octubre de 1873, la vacante de una de las tres plazas de Médico-cirujano titular de esta poblacion, dotada con la cantidad de 4.400 pesetas anuales pagadas por trimestres de los fondos municipales, bajo las condiciones que constan en el expediente respectivo.

Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría de la corporacion sus solicitudes y relaciones de méritos documentadas dentro del término de 30 dias, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Don Benito 5 de Noviembre de 1874.—El Alcalde, Bibiano Borrachero.

Alcaldía de Navas del Madroño.

Por disposicion del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados se ha dispuesto anunciar por segunda vez la vacante de Médico Cirujano titular de esta villa, con el sueldo de 4.750 pesetas ánuas, pagadas por trimestres vencidos, en vez de las 4.250 que ántes se consignaban, á fin de que pueda conseguirse lo soliciten individuos de buenos títulos académicos ó de acreditada ciencia; teniendo obligacion el agraciado asistir 300 familias pobres de los 4.000 vecinos residentes en esta localidad, sin perjuicio de las demás condiciones de autopsias y otras análogas; advirtiéndose se admiten instancias durante el término de 30 dias, á contar desde la insercion en la GACETA DE MADRID.

Lo que se anuncia á los debidos efectos para que llegue á noticia de cuantos Profesores gusten interesarse.

Navas del Madroño 40 de Noviembre de 1874.—El Alcalde, Elías Barriga.—Por su orden, Roman Nuñez Oliva, Secretario.

Alcaldía de Nerja.

D. Francisco Bueno Morilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Consignadas en el presupuesto de este Municipio 320 pesetas con destino á los cuatro soldados por el cupo de este pueblo que primeramente se hayan inutilizado, ó herederos de fallecidos desde 1.º del pasado Febrero, en accion de la guerra fratricida peninsular que devora las entrañas de la madre patria, se convoca á los interesados, ó sus legítimos herederos, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, dirijan sus solicitudes con los justificantes de su derecho para que tenga efecto el abono de este humilde recuerdo de gratitud popular.

Nerja 9 de Noviembre de 1874.—Francisco Bueno.—El Secretario del Ayuntamiento, Sergio Gomez.

Alcaldía de Puebla de Don Fadrique.

Habiendo de proveerse con arreglo á las disposiciones vigentes una de las plazas de Médicos titulares de esta villa, con la asignacion anual de 4.250 pesetas y las obligaciones que se desprenden del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se saca á concurso por término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la misma Secretaría, acompañadas de las hojas de servicios y de las copias legalizadas de los títulos, que han de ser cuando menos de Licenciado en Medicina y Cirugía, y expedido por las Universidades del Estado.

Puebla de Don Fadrique 6 de Noviembre de 1874.—Oscar Fernandez y Valcarcel.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 15 de Noviembre de 1874 en la Caja de Ahorros.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Impuestos por continuación.	Nuevos impuestos.	Total de impuestos.	Importe en rs. vn.
Central.—Plazuela de las Descalzas.....	528	97	625	333.580
Sucursal 1.ª.—Plazuela de San Millan, núm. 11....	60	6	66	28.222
Idem 2.ª.—Calle del Pez, números 1 y 3, principal.	64	2	66	27.940
TOTALES.....	652	105	757	389.742

PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en reales vellon.
Central.—Plazuela de las Descalzas.....	43	40	83	419.438

Ha correspondido autorizar dichas operaciones á los señores Consejeros D. Ramon María Calatrava.—D. Emilio Bernar.—D. Santiago de Angulo.—D. Pedro L. Ramos Prieto.—D. Manuel Caviglioli.—D. Enrique Perez de Guzman.—Don Manuel Henao y Muñoz.—D. Fernando Calderon y Collantes.—D. Faustino del Campo.—El Director Gerente, Bráulio Anton Ramirez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Tribunal de Cuentas de la Nacion.

Secretaria general.—Negociado 2.º

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Seccion 7.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Ramon Beruete, Contador general que fué de la isla de Cuba, ó á sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 60 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaria general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el exámen de la cuenta del Tesoro de dicha isla correspondiente al mes de Octubre de 1860; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Noviembre de 1874.—Manuel Tomé. —3

Juzgados militares.

Cartagena.

D. Luis Samper y Fernandez, Capitan de infantería de Marina, Ayudante del Arsenal y Fiscal de causas.

Ignorándose el paradero del fogonero particular que pertenecía á la fragata *Almansa*, José Suarez, á quien estoy sumariando por heridas causadas al de su misma clase Manuel Fernandez en la noche del 16 de Febrero del año próximo pasado; usando de las facultades que concede la Ordenanza en estos casos á los Oficiales de Ejército y Armada, por el presente cito, llamo y emplazo al expresado individuo, señalándole el pabellon de Ayudantes de este Arsenal donde deberá presentarse á prestar su declaracion en el término de 20 dias, á contar desde la fecha de este segundo edicto; y de no verificarlo en el plazo señalado le parará el perjuicio á que haya lugar.

Arsenal de Cartagena 9 de Noviembre de 1874.—El Capitan Fiscal, Luis Samper.

Guadalajara.

D. Juan de Echenique y Retamal, Coronel graduado, Teniente Coronel de infantería, Fiscal del Consejo de guerra permanente establecido en esta ciudad.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Benigno Tabernero Solano, Félix Pareja Sanchez, vecinos del pueblo de Alondija; Nicasio Soria Rincon, Víctor Escamilla, que lo son del pueblo de Alcocer; D. Prudencio Astudillo, Wenceslao Tarro, Carlos Tarro, Maximino Rincon y Tomás Monje, que igualmente son vecinos de Millana, y Romualdo Miguel Aliaga, del pueblo de Sacedon, para que en el término de 40 dias comparezcan de rejas adentro de la cárcel nacional de esta plaza á responder á los cargos que contra ellos resultan por haberse unido voluntariamente á la faccion Santés el día 19 de Febrero del año actual; y de no verificarlo serán juzgados en rebeldía con arreglo á Ordenanza y sufrirán los perjuicios á que haya lugar.

Guadalajara 3 de Noviembre de 1874.—Juan de Echenique.—Por mandado de S. S., Bartolomé Montoto Cuetto, Escribano.

Juzgados de primera instancia.

Aguilas.

D. José Dominguez y Herraiz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por la presente requisitoria encargo á todos los Sres. Jueces é individuos de policia judicial de la Nacion que por cuantos medios les sugiera su celo procedan á la busca, captura y remision á la cárcel de este partido en clase de detenido y á mi disposicion de Miguel Ruiz Martin, alias Maurrito, de esta vecindad, contra el que instruyo causa criminal por el delito de quebrantamiento de condena.

Y al mismo tiempo cito, llamo y emplazo al Miguel Ruiz Martin, alias Maurrito, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de esta en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido á prestar declaracion inquisitiva en dicha causa; bajo apercibimiento de declararle rebelde con arreglo á lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Aguilas á 8 de Noviembre de 1874.—José Dominguez y Herraiz.—Por disposicion de S. S., Joaquin de Heredia y Crespo.

Señas del Miguel Ruiz Martin, alias Maurrito.

Estatura regular, redondo de carnes, mirada viva, color moreno, lleva bigote, y viste como la clase artesana y á la macarena.

Alhama de Granada.

D. José Branchat Gomez, Juez municipal é interino de primera instancia de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que estoy instruyendo contra Juan Carmona Cortés y consortes sobre hurto de caballerías de Gregorio Uviña, se ha acordado la prision de los procesados; é ignorándose el paradero de Pedro Carmona, Santiago y Juan Antonio Carmona Fernandez, conocido por Antorro, este vecino de Illora, encargo á los Sres. Jueces de primera instancia de esta provincia y de la de Vélez-Málaga y á las Autoridades y agentes de policia judicial que supieren el paradero de los mismos procedan á su prision y remision á la cárcel de esta ciudad, incomunicados y á mi disposicion.

Dada en Alhama de Granada á 7 de Noviembre de 1874.—José Branchat Gomez.—Por mandado de S. S., Cristóbal Fernandez.

Alora.

D. Nazario Vazquez y Guerrero, Juez de primera instancia de este partido &c.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un hombre desconocido, de estatura regular, con patillas, pantalon largo y sombrero hongo, que como á las doce de la noche del día 25 de Agosto último acompañaba á Pedro Saborido Toledo, vecino de Málaga, contra quienes instruyo causa por robo á Andrés Gomez del Río, que lo es de Casarabonela, á fin de que dentro del término de 30 dias comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la expresada causa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura del expresado desconocido, poniéndolo á mi disposicion en la cárcel de esta villa caso de ser habido.

Dada en la villa de Alora á 10 de Noviembre de 1874.—Nazario Vazquez.—Por mandado de S. S., Benito Casermeiro y Campoo.

Arenas de San Pedro.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, D. José María de la Peña, Juez municipal de esta villa de Arenas de San Pedro, y como tal interino de primera instancia por ausencia del propietario.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Francisco Lopez Rubio, vecino que fué de Madrid, y cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezca en este Juzgado á evacuar la comunicacion que por término de tres dias se le confiere del escrito de calificacion en causa criminal que se le sigue por el delito de desacato; pues así se halla mandado en providencia de 28 de Octubre último; apercibido que de no presentarse en término de 40 dias le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Arenas de San Pedro á 5 de Noviembre de 1874.—José María de la Peña.—El Secretario habilitado, Pedro María de Rozas.

Barbastro.

D. Pelegrin Fernandez, Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Barbastro.

Certifico que en el expediente de prision en causa que se

instruye en este Juzgado sobre muerte violenta de Juan Fierro, vecino de esta ciudad, contra Manuel Llanas, alias el Curita, se halla la requisitoria original que copiada á la letra dice así:

«D. Vicente Vieites y Pereiro, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Barbastro.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Llanas y Cubero, alias el Curita, vecino de esta ciudad, de estatura regular, edad de 18 á 19 años, pelo negro y espeso, ojos negros, nariz regular, barba lampiña, cara redonda, color sano; viste de chaqueta ó blusa, pantalon color aplomado, alpargatas á lo miñon y gorra en la cabeza, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado ó en la cárcel de esta ciudad; pues lo tengo acordado en causa sobre muerte violenta de Juan Fierro á prestar la oportuna declaracion indagatoria; bajo apercibimiento que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Barbastro 7 de Noviembre de 1874.—Vicente Vieites y Pereiro.—Por mandado de S. S., Pelegrin Fernandez.»

Y habiendo acordado en providencia sacar testimonio para su insercion en la GACETA DE MADRID, extendiendo el presente en Barbastro á 7 de Noviembre de 1874.—Pelegrin Fernandez.

Barcelona.—Afueras.

D. Félix Antonio Blanch, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta capital.

Por el presente cito y llamo á José Antonio Bacardí, que el día 9 de Setiembre último se presentó acompañado de Rafael Martí en la tienda de Pablo Colomir, para la contratacion de 60 barriles, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de cinco dias contados desde la insercion del presente comparezca á este Juzgado á fin de recibirle declaracion en méritos de la causa criminal que contra el mismo y otros instruyo sobre estafa; bajo apercibimiento de paralles en caso de incomparecencia el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona á 7 de Noviembre de 1874.—Félix de Antonio.—Por mandado de S. S., Ventura Utrillo.

Barcelona.—Palacio.

D. Joaquin de Lisboa, Juez municipal, Regente del de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ramon Camañó y Garcia, natural de Muros (Coruña), marinero de la matrícula de este punto, á quien me hallo procesando por el delito de atentado contra un agente de la Autoridad, á fin de que dentro del término de 15 dias comparezca en este Juzgado á ser notificado del auto en que se eleva á plenario la expresada causa y nombrar defensores; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dada en Barcelona á 2 de Noviembre 1874.—Joaquin de Lisboa.—Por mandado de S. S., José Bonet.

Barcelona.—San Pedro.

D. Francisco Galicia, Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por el presente y en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo sobre homicidio de Concepcion Hojedo y Sanchez, viuda, de 80 años de edad, natural de Granada y vecina de esta capital desde 23 años á esta parte, dueña del piso segundo, núm. 14 de la calle de Condal, y sobre robo de la misma habitacion, en la tarde del 9 de Octubre último, se llama á cuantas personas puedan dar razon de los hechos mencionados y sus autores y á los parientes más próximos de dicha mujer ó que se crean con derecho á la herencia de la misma, para que dentro del término de 15 dias, contados desde la publicacion, comparezcan en este Juzgado á declarar en méritos de la referida causa, y además los últimos á manifestar si quieren ó no tomar parte en ella; bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de paralles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 5 de Noviembre de 1874.—Francisco Galicia.—Por mandado de S. S., Francisco Planas Cascedo.

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad, en providencia de este dia proferida en méritos de la causa criminal sobre ocupacion de útiles para la fabricacion de moneda falsa, seguida contra José Llobet y Partegás, y otros; por la presente se requiere á todos los Juzgados y Autoridades de la Nacion para que procedan á la busca y captura del dicho José Llobet y Partegás, de estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara oval, barba cerrada y negra, boca regular, y de aspecto taciturno y melancólico, al que se procesa como responsable del delito de fabricacion de moneda falsa, y que debe encontrarse en el territorio del Juzgado de Granollers del Vallés, y le conduzcan á las cárceles nacionales de esta ciudad á disposicion de este Juzgado; y se concede á dicho Llobet el término de nueve dias para presentarse ante el mismo.

Dada la presente requisitoria en Barcelona á 26 de Octubre de 1874.—Por mandato del Juzgado, Licenciado Víctor Font.

Búrgos.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, en cuyo nombre administra justicia D. Buenaventura Yusta y Ortiz, Juez de primera instancia de Búrgos y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Mariano Colina, vecino que ha sido de Madrid en la plaza de Santa Catalina de los Donados ó en la calle de la Comadre, núm. 67, para que en el término de 15 dias, á contar desde el siguiente á su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia de Alicante, se presente en aquel Juzgado, ó en este de Búrgos, á prestar declaracion en la causa que en el mismo se instruye por intento de asesina-

nato á D. Márcos María Arnaiz; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo acudo á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que habido que sea el expresado sujeto, y no justificando haber prestado la declaracion mencionada, le pondrán á disposicion de mi Autoridad ó á la del Juzgado de Alicante.

Dada en Búrgos á 10 de Noviembre de 1874.—Buenaventura Yusta.—Por su mandado, Plácido Lopez de Iturralde.

El Sr. Juez de primera instancia de la presente ciudad de Búrgos, en fecha de hoy, por auto en causa criminal, ha mandado que á la testigo Polonia Corcuera Fraguas se la cite de comparecencia ante este Tribunal para la práctica de una diligencia en la misma, en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, por término de nueve dias improrrogables desde la fecha de su insercion, imponiéndola la multa de 25 pesetas por no haber cumplido con las prescripciones que determina el art. 342 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, de las que se hallaba enterada; y apercibiéndola que de no verificar su presentacion dentro del término que se la señala la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Búrgos 10 de Noviembre de 1874.—Aquilino Deu.

Cádiz.—San Antonio.

D. Vicente Rodriguez Junquera, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á los padres ó parientes más próximos de un niño como de seis á ocho dias que cadáver fué puesto en el torno de la casa Matriz de esta ciudad, calle de la Cuna, á las ocho de la noche del dia 13 de Octubre último, para que en el término de 10 dias, á contar de la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi Juzgado, situado en el piso alto del Consulado, á prestar declaracion.

Cádiz 7 de Noviembre de 1874.—Vicente Rodriguez Junquera.—Félix de C. Gomez.

D. Vicente Rodriguez Junquera, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Jacinto Roque Velez, de 17 años, aprendiz de peluquero, para que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa que al mismo se sigue por estafa.

Cádiz 4 de Noviembre de 1874.—Vicente Rodriguez Junquera.—Por D. Manuel Ruiz, Félix de C. Gomez.

Carlet.

D. Francisco Gonzalez Subirat, Juez de primera instancia de esta villa de Carlet y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á cuatro mujeres jóvenes, vestidas al estilo del país, cuya vecindad y demás señas personales se ignoran, que en la tarde del dia 24 de Octubre último y junto á las casas del Barrio Nuevo de Alginet, maltrataron á Ramona Lopez Peris arrojándola desde el camino Real abajo la zanja, y causándole con una piedra una lesion en la cabeza, para que dentro del término de 15 dias, contados desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que estoy sustanciando sobre el hecho ántes referido; apercibiéndolas que de no verificarlo las parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto encargo á las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policia judicial que sepan el paradero de dichas cuatro mujeres procedan á su detencion y conduccion á las cárceles de esta cabeza de partido.

Carlet 16 de Noviembre de 1874.—Francisco Gonzalez.—Por su mandado, Vicente Jurí.

Cartagena.

Dr. D. Ramon Rodriguez Delgado, Juez de primera instancia de Cartagena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Dionisio Lopez Gonzalez, natural de Sigüenza, vecino que ha sido de esta ciudad, capataz en el establecimiento penal de la misma, soltero, de 28 años de edad, para que dentro del término de 30 dias, que principiarán á contarse desde la publicacion de esta requisitoria, se presente en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en causa que pende contra el mismo sobre infidelidad en la custodia del confinado Alejandro Pardo Trigueros; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar, siendo declarado rebelde.

Se recomienda á los Sres. Jueces y Tribunales, demás Autoridades y agentes de policia judicial practiquen diligencias en averiguacion si existe en término de sus respectivas jurisdicciones dicho procesado, y se sirvan manifestarlo así como el punto en que resida.

Dada en Cartagena á 8 de Noviembre de 1874.—Roman Rodriguez.—Por su mandado, Juan Villas Viton.

Dr. D. Roman Rodriguez Delgado, Juez de primera instancia de Cartagena y su partido.

Por el presente se cita y llama á Alfonso Fernandez Vega, natural de Taberno (Almería), vecino de la Union, soltero, trabajador de minas, de 18 años de edad, y á Fernando Martinez Moreno, natural de Dubon (Granada), vecino de la Union, casado, minero, de 33 años de edad, para que dentro del término de 10 dias, que principiarán á contarse desde la publicacion de este edicto, se presenten en este Juzgado á fin de prestar declaracion en causa que pende en el mismo en averigua-

cion del origen y circunstancias de las lesiones y sucesiva muerte de Juan Alfonso Martos Fernandez en la terrera de la mina *San Francisco*; apercibido que de no verificarlo les pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en Cartagena á 5 de Noviembre de 1874.—Roman Rodriguez.—Por su mandado, Juan Villas Viton.

Cieza.

D. Joaquin Costa Fernandez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Angel Pretolino Dávila, vecino de Murcia, para que en el término de 10 dias, á contar desde la fecha de la insercion de este edicto, comparezca en este Juzgado á fin de que tenga lugar cierta diligencia de careo acordada en el sumario de causa criminal que instruyo sobre atentado á un agente de la Autoridad; previniéndole que de no verificarlo en dicho plazo se procederá criminalmente contra el mismo por el delito de desobediencia.

Dado en Cieza á 10 de Noviembre de 1874.—Joaquin Costa Fernandez.—Por mandado de S. S., Antonio Camacho y Cortés.

D. Joaquin Costa Fernandez, Juez de primera instancia de esta villa de Cieza y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Garcia Torá, alias Pajarillo, vecino de Abemilla, para que en el término de 10 dias comparezca en los estrados de este Juzgado á fin de notificarle cierto auto acordado en la causa que instruyo contra el mismo sobre hurto de una gallina y un conejo; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cieza á 10 de Noviembre de 1874.—Joaquin Costa Fernandez.—Por su mandado, Antonio Camacho y Cortés.

Coreubion.

D. Dionisio Garcia del Valle, Juez de primera instancia de este partido.

Se hace notorio que en el sumario de la causa instruida en este Juzgado contra Pedro Gado y Tomé, Ramon Antonio Fernandez y Abuelo, Antonio Fernandez Antelo y otros, vecinos de la parroquia de Oliveira, por desacato, resistencia y lesiones en tumulto, promovido en oposicion al pago de impuestos en dicha parroquia, se dictó el auto que se copia:

«Auto.—Resultando que en virtud del delito de sedicion que en los dias 16 y 18 de Julio de 1872 tuvo lugar en la parroquia de Oliveira, contra el Ayuntamiento de Dumbria, auxiliares y Secretario del Juzgado municipal del propio término, con motivo del cobro de la contribucion de arbitrios municipales y provinciales, se instruyó la oportuna causa contra varios vecinos de la citada parroquia de Oliveira:

Resultando que declarado terminado el sumario por auto de 2 de Setiembre del año último por la Exema. Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito, á donde habia sido remitida la causa, se tuvo á bien dejar sin efecto dicho auto y mandar la práctica de otras diligencias:

Resultando que practicadas dichas diligencias por auto de 25 de Noviembre del mismo año último, declaró este Juzgado nuevamente terminado el sumario, remitiendo igualmente la causa á la Exema. Sala de lo criminal, que en providencia de 16 de Marzo del actual se sirvió revocarlo, mandando practicar otras diligencias:

Resultando que practicadas estas por el Ministerio fiscal en el anterior dictámen, se conceptúa el Juzgado en el caso de declarar terminado el sumario y elevarlo á la Superioridad:

Considerando que aparecen practicadas y ultimadas todas las diligencias prevenidas por la Superioridad, sin que la práctica de otras nuevas pueda arrojar más luz en esta causa:

Considerando que ya porque la pena aplicable al delito que se persigue puede ser superior á la de presidio correccional, ya porque dicho delito puede hallarse comprendido en el capítulo 2.º del tít. 3.º del libro 2.º del Código penal, no compete á este Juzgado el conocimiento de tal delito:

Visto el citado capítulo del Código penal, el art. 276 de la ley orgánica del poder judicial, y los 537 y 661 de la de Enjuiciamiento criminal:

Por ante mí Escribano dijo que declarando como declara terminado este sumario, debía de mandar y manda se eleven los autos originales á la Exema. Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito por el conducto ordinario, y previas citaciones y emplazamientos en forma, expidiéndose al efecto el oportuno mandamiento al Juez municipal de Dumbria, con encargo de hacer concurrir á los procesados D. Andrés Felipe Joaquin Canosa, María Limeres y Aran, Roque Balina y Lema y Josefa Fernandez y Perez, á fin de practicárseles aquí la diligencia que corresponde, con intervencion de su curador *ad litem* Alejandro Aguirre y Chaurrondo, atendida su menor edad.

Así lo acuerda y firma el Licenciado D. Manuel Cardalda Martinez, Juez municipal de este término, en funciones de primera instancia por ausencia con licencia del propietario, de que doy fé.

Coreubion 9 de Julio de 1874.—Manuel Cardalda Martinez.—Ante mí, Manuel Recaman Quintana, por Cardalda.»

Y mediante no fueron habidos en su pueblo los Pedro Gado y Tomé, Ramon Antonio Fernandez y Abuelo y Antonio Fernandez Antelo, al tratar de diligenciárseles como lo fueron por cédula, se les llama, cita y emplaza para que dentro del término de 10 dias, á contar desde la insercion de este edicto en los *Boletines oficiales* de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Exema. Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito de la Coruña; bajo apercibimiento de que no haciéndolo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Coreubion 6 de Noviembre de 1874.—Dionisio Garcia del Valle.—El actuario, Manuel Cardalda y Corral.

Coria.

D. Bonifacio Pato y Soto, Juez de primera instancia de esta ciudad de Coria y su partido, en nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República.

Por el presente se hace saber que en las diligencias pendientes en este Juzgado á consecuencia de expediente gubernativo promovido en el mismo por D. José Gutierrez Sanchez denunciando varias faltas cometidas por D. Justo Juan Sanchez de Aldana, Registrador de la propiedad de esta ciudad, se ha dictado una providencia que dice así:

«Providencia.—Ignorándose absolutamente en este Juzgado el punto en que en la actualidad reside D. Pedro Nolasco de Sagredo, y debiendo practicarse en el mismo y por dicho interesado cierta diligencia judicial importante, dígame así por medio del oportuno edicto en la GACETA DE MADRID, que se remitirá con la debida comunicacion á fin de que dicho señor D. Pedro Nolasco de Sagredo haga saber á este Juzgado su residencia para que pueda tener lugar la expresada diligencia, dándose cuenta con testimonio de este proveido al Excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia.

Juzgado de primera instancia de Coria 6 de Noviembre de 1874.—Ante mí, Vicente García Nieto.»

Y para que tenga efecto lo acordado en la providencia inserta se expide el presente edicto en Coria á 7 de Noviembre de 1874.—Bonifacio Pato.—Por mandado de S. S., Vicente García Nieto.

Dolores.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por quien administra justicia D. Vicente Artos y Segura, Juez del partido de esta villa de Dolores.

Hago saber que en el ramo de prision dictado contra José Sierra Lopez sobre lesion por disparo de arma á Antonia Vilella Puig, he acordado se le llame al referido procesado por medio de la presente requisitoria, para que durante el término de 15 días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dolores 7 de Noviembre de 1874.—Vicente Artos.—Por su mandado, Gregorio Romero.

Ecija.

Hago saber que en la causa que en este Juzgado se sigue contra D. Abelardo Caro y Díez, Juez municipal que ha sido de la villa de Fuentes, y otro por extravío de varias órdenes, por el Sr. Juez de primera instancia se ha dictado auto con fecha 30 de Agosto del año próximo pasado, el cual contiene, entre otros, el particular siguiente:

«Particular del auto.—Hágase saber preste fianza bastante á cubrir la cantidad de 1.000 pesetas que se señalan para las resultas de las responsabilidades civiles y costas á que pueda ser condenado; procediéndose, caso de no prestarla, al embargo de sus bienes en cantidad bastante á cubrir aquella, para lo que se forme la correspondiente pieza separada con testimonio bastante de este particular; y verificado, dése cuenta para acordar en ella lo que corresponda.

El particular del auto inserto está conforme con el que obra en el ramo separado mandado formar.»

Y con el fin de que pueda tener lugar la notificacion del D. Abelardo Caro, cuyo paradero se ignora, se expide la presente cédula para su insercion en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, al tenor y como se dispone en el párrafo segundo del art. 52 de la ley de Enjuiciamiento criminal, segun lo mandado por el Sr. Juez en providencia dictada en el día de ayer.

Ecija 29 de Octubre de 1874.—El actuario, Domingo Hornero.

D. Domingo Caracuel de la Cámara, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por ante el actuario se sigue causa criminal de oficio por el delito de lesiones contra Manuel Ramos y Moreno, vecino de la villa de Fuentes, en cuya causa tengo acordado se reciba declaracion al mismo como procesado.

Y no habiendo podido citársele por ser ignorado su actual paradero por haber desertado en 31 de Octubre próximo pasado de la caja de quintos de la provincia, he dispuesto en providencia fecha de hoy publicar su llamamiento para que en el término de 30 días, á contar desde el que aparezca el presente inserto, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle la declaracion pendiente; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en la ciudad de Ecija á 6 de Noviembre de 1874.—Domingo Caracuel.—El actuario, Domingo Hornero.

Elche.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, D. Juan Bautista Esteve, Juez de primera instancia del partido.

Por el presente edicto cita á Antonio Latorre y Llopiz, alias Sordet, de 23 años, soltero, zagal de coche, natural y vecino de Alcoy, domiciliado en la calle de San Jaime, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado á la práctica de una diligencia de reconocimiento que se ha de llevar á efecto en la causa que se instruye contra José Perez Botella, sobre atropello y muerte de Pedro Vives; apercibiendo al Latorre que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Elche 7 de Noviembre de 1874.—Juan Bautista Esteve.—Isidro Belda.

Enguera.

D. Dámaso Gomez Perez, Juez de primera instancia del partido de Enguera, en la provincia de Valencia.

Por la presente requisitoria hago saber que habiéndose fugado de las cárceles de este partido los presos Ramon Ros Calatayud, Francisco Pardo Martinez y José Eustaquio Gomez, ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nacion, señores Jueces y funcionarios que componen la policia judicial se sirvan practicar las diligencias convenientes en averiguacion del paradero de los fugados, cuyas señas se expresan á continuacion, y en el caso de ser habidos, dispongan la captura de los mismos, remitiéndolos á este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Enguera á 4 de Noviembre de 1874.—Dámaso Gomez.—Por mandado de S. S., Eusebio La Casta.

Señas de los fugados.

El Ramon Ros, estatura regular, pelo canoso, cara estirada, color moreno, ojos pardos, barba cerrada con algunas canas, algo encorvado, de unos 58 años de edad.

El Francisco Pardo, estatura tambien regular, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz y cara regular, barba cerrada, color sano, bastante derecho de cuerpo, de unos 37 años.

Y el José Eustaquio de unos 40 años de edad, de estatura regular, delgado, ojos pardos, pelo castaño oscuro, cerrado de barba, color sano, con bigote y con un hoyito y lunar en la barba; todos tres visten al estilo del país, y son naturales los dos primeros de Navarrés y el último de Villarrobledo.

Fraga, en Monzon.

D. Luis Sangenis y Mata, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Fraga, con residencia accidental en la villa de Monzon.

Por la presente última requisitoria cito y llamo á Antonio Nadal Sagarra, casado, natural, vecino y residente que fué de Alcolea de Cinca, de cuyo punto desapareció el día 23 de Febrero último, ignorándose desde entonces su paradero, á fin de que comparezca en este Juzgado en el término de 10 días que se le señalan por última vez, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, para ser indagado en méritos de causa criminal que instruyo por asesinato de Josefa Guerrí Peiron, de la propia vecindad; en la inteligencia que no compareciendo á este llamamiento seguirá la causa su curso, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dada en Monzon á 2 de Noviembre de 1874.—Luis Sangenis.—Por su mandado, Pablo Nart, Escribano.

Fregenal de la Sierra.

D. José Donoso Coronado, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Nicanor Gallan y Prats, de esta naturaleza y vecindad, para que en el término de 15 días se presente en este Juzgado á nombrar Procurador y Abogado que se encarguen de la representacion y direccion de su defensa en la causa criminal de oficio que en el mismo se le sigue por desacato á la Autoridad, para evacuar el traslado que por seis días se le ha conferido de la calificación del hecho sumarial merecida al Promotor fiscal; apercibido de que si no lo hiciere le parará el perjuicio á que hubiese lugar en derecho.

Dado en Fregenal de la Sierra 6 de Noviembre de 1874.—Licenciado José Donoso Coronado.—De su orden, Juan M. Treviño.

Ginzo de Limia.

D. Luis Gomez Seara, Juez de primera instancia de Ginzo de Limia y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en causa criminal que me hallo instruyendo sobre homicidio de Benito Alonso Garcia, vecino que fué de Parabela de Porquera, en cuya actuacion he declarado procesado á José Mendez Piru, alias del Horno, natural y vecino de Calvos de Randir, de unos 38 á 40 años de edad, talla regular, cara redonda, color moreno, barba poblada; viste de paisano unas veces de tela de cutí y otras de pardomonte y de ordinario calza zuecos; y por providencia de ayer he resuelto expedir la presente requisitoria para que se llame á dicho José Mendez Piru, alias del Horno, á fin de que en el término de 15 días se presente en la cárcel de este Juzgado con sujecion al procedimiento que contra el mismo se sigue; exhortando al propio tiempo á todas las Autoridades é individuos de la policia judicial procedan á su busca y captura, y en caso de ser habido lo remitan á disposicion del que provee con la debida seguridad.

Y para que tenga efecto su insercion en la GACETA DE MADRID se expide la presente requisitoria en Ginzo de Limia á 8 de Noviembre de 1874.—Luis Gomez Seara.—De su orden, Ramon Cadorniga.

Guia.

D. Salvador Martin Bento, Juez accidental de primera instancia de la ciudad de Guia y su partido en la isla de Gran Canaria.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Isabel Molina, viuda de Antonio Canuto Hernandez, vecino que fué de Artenara, y á María de los Dolores, hija de ámbos y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 30 días comparezcan en este Juzgado á usar del derecho de que se crean asistidas en los autos sobre abintestado del referido Hernandez, bajo apercibimiento de que de no verificarlo las parará el perjuicio que haya lugar en justicia.

Guia 24 de Octubre de 1874.—Salvador M. Bento.—Por mandado de S. S., José Calderin.

Jerez de la Frontera.—Santiago.

D. Antonio de Anguita y Alvarez, Juez de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á María de Vargas Molina, natural y vecina de Lebrija, partido judicial de Utrera, de 24 años de edad, soltera, sin que resulten sus señas personales, para que en el término de seis días, contados desde la insercion de esta en la GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles de esta ciudad para cumplir la condena de cuatro meses de arresto mayor que le han sido impuestos en causa por lesiones; parándole en caso contrario el perjuicio que haya lugar.

En cuya virtud en nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República requiero á todas las Autoridades civiles y judiciales que por medio de sus agentes y policia judicial practiquen diligencias para la captura y remision en su caso de la susodicha á disposicion de este Juzgado.

Jerez de la Frontera 9 de Noviembre de 1874.—Antonio Anguita y Alvarez.—Juan Bautista Romero.

Lalin.

D. Genaro Coton Pimentel, Juez de primera instancia del partido de Lalin.

Por la presente se cita á Manuel Venze, vecino de la parroquia de San Juan de Botos, y cuyas señas se expresan á continuacion, para que dentro del término de 15 días, contados desde la insercion de la presente en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta villa á fin de ser conducido al correccional de Sevilla para cumplir ocho años de presidio mayor y cuatro de prision correccional que en union de otros le fueron impuestos en causa seguida por robos.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades procedan á la detencion del mismo poniéndolo, caso sea habido, á mi disposicion con las seguridades debidas en atencion á que dicho sujeto ya se fugó con sus compañeros de la cárcel de Guadarrama de tránsito para el correccional.

Dada en Lalin á 5 de Noviembre de 1874.—Genaro Coton Pimentel.—Por su mandado, Licenciado José Gil Alein.

Señas de Manuel Venze.

Estatura cinco pies y tres pulgadas, pelo negro, ojos idem, cara larga, color moreno, barba poca y negra, edad de 35 á 38 años, sin seña alguna particular; vestía pantalon de pardomonte, chaleco de paño fino viejo, chaqueta parda, tambien vieja, sombrero unas veces de paja, otras negro y blanco, camisa de tela blanca, y calza botas y zuecos.

Madrid.—Congreso.

D. José Gonzalez Martinez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Por la presente y primera requisitoria se cita, llama y emplaza á Claro Huertas Gonzalez, que habitó en la calle de Calatrava, núm. 29, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del actuario dentro del término de nueve días á contestar á los cargos que le resultan en causa por homicidio; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Noviembre de 1874.—V.º B.º—Gonzalez.—Escribano, Francisco de Paula Morales.

D. José Gonzalez Martinez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Por el presente se cita y llama á Mr. Herman Sauner, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en el referido Juzgado y Escribanía del que re-
refrenda con objeto de ser requerido en virtud de lo acordado por la Superioridad en el expediente á su instancia contra Don José Darío Sanz por estafa; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Noviembre de 1874.—V.º B.º—Gonzalez.—Escribano, Francisco de Paula Morales.

D. José Gonzalez Martinez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Por la presente y primera requisitoria se cita, llama y emplaza á Paula N., cuyo actual paradero se ignora, y la cual estaba sirviendo á últimos de Setiembre en la calle de San Pedro, núm. 6, principal, cuyas señas personales son: estatura alta, delgada de cuerpo, color moreno, pelo negro, como de 16 años de edad, para que en el término de nueve días se presente en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á contestar á los cargos que le resultan en causa que contra la misma se instruye por hurto; y de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, que en caso de ser habida la procesada procedan á su detencion á disposicion de este Juzgado.

Madrid 5 de Noviembre de 1874.—V.º B.º—Gonzalez.—Escribano, Francisco de Paula Morales.

D. José Gonzalez Martinez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de nueve días á D. Enrique Corona y Martinez, cuyas demás circunstancias se ignoran, y D. Isidoro Fernandez Monge, de 41 años, casado, Director que ha sido de la Escuela Normal de Valencia, que ha vivido en la calle de Lavapiés, núm. 6, principal, sin que consten sus demás circunstancias, para que se presenten en dicho Juzgado y Escribanía del que re-
refrenda para la práctica de una diligencia en la causa criminal que contra los mismos instruyo por el delito de estafa; apercibidos que de no comparecer se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto encargo á todas las Autoridades, tanto civiles

como militares, que en el caso de ser habidos dichos sujetos los presenten en este Juzgado á los fines indicados.

Madrid 3 de Noviembre de 1874.—V.º B.º—Gonzalez.—El Escribano, Francisco de Paula Morales.

Madrid.—Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, dictada en los autos de concurso de acreedores de D. Lorenzo Flores Calderon, se cita por el presente á todos los acreedores en dicho juicio universal para que concurran el día 20 del actual, y hora de la una de su tarde, á los estrados de dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, donde se ha de celebrar la junta solicitada por la sindicatura del concurso con el fin de darles cuenta de su estado.

Madrid 5 de Noviembre de 1874.—Por mandado de S. S., Pablo Gargantiel.

Madrid.—Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, dictada en cumplimiento de exhorto del de Guerra de la Capitanía general de la Habana, se anuncia el fallecimiento sin testar de D. Ramon Lopez Haedo, hijo de D. Manuel y de Doña Josefa, ocurrido en 6 de Setiembre de 1873. Teniente que fué agregado al batallón cazadores de Isabel II; y se llama á los que se crean con derecho á heredarle para que dentro del término de 60 dias lo aleguen en debida forma ante dicho Juzgado de Guerra.

Madrid 23 de Octubre de 1874.—V.º B.º—Gabriel Cuartero Atienza.—El Escribano, Luis Escobar.

Por el presente segundo edicto y término de 20 dias se llama, cita y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de María Lopez Calvo, hija de Felipe y Felipa, natural de Lorranca, provincia de Guadalajara, soltera, de 36 años, que falleció en esta capital el día 24 de Enero de 1873; y se hace constar han comparecido reclamando la herencia sus hermanos Eugenio y Bárbara Lopez Calvo.

Madrid 26 de Octubre de 1874.—El Escribano actuario, Ezequiel Arizmendi.

D. Gabriel Cuartero Atienza, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de 15 dias al autor ó autores del robo de dinero con fractura en un baul propio de Manuel Alonso Lopez, en la calle de la Comadre, núm. 23, patio, en donde se hallaba de huésped, habitacion de Felipe Cortiñas Barreira, cuyo hecho tuvo lugar en la tarde del 40 del actual y sobre las ocho de la misma, á fin de que comparezcan en la audiencia de dicho Juzgado, sita en las Salesas, piso principal, de diez á dos de la tarde, con el objeto de recibirles declaracion indagatoria en la causa que me hallo instruyendo por el expresado delito y por la Escribanía del que refrenda; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo en nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por la que administro justicia, exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura de los expresados reos, cuyas señas y circunstancias se ignoran, y habidos sean conducidos á las cárceles de esta y á mi disposicion. Dada en Madrid á 31 de Octubre de 1874.—Gabriel Cuartero Atienza.—Por mandado de S. S., Luis Lopez.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita y llama por una sola vez y término de ocho dias á José Lozano, mayoral que ha sido de la galera que sale del parador de San Bruno á Cáceres, y cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en dicho Juzgado, sito en las Salesas, de once á tres de la tarde, á fin de recibirle cierta declaracion en causa criminal de oficio por desaparicion de una niña expósita; bajo apercibimiento que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Octubre de 1874.—El Escribano, Luis Lopez.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se llama, cita y emplaza á Gregorio Garcellan Nieto, soltero, albañil, de 47 años, que en 14 de Setiembre último se encontraba en el hospital general herido, para que en el término de seis dias comparezca en dicho Juzgado, situado en el Palacio de Justicia, á practicar una diligencia en causa criminal que se sigue contra Francisco Zaragoza Senen por las lesiones que recibió el Gregorio.

Madrid 5 de Noviembre de 1874.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se llama, cita y emplaza á Félix Nieto Peretes, viudo, albañil, de 34 años, y á la que en su compañía vivía en la plaza de las Peñuelas, núm. 13, bajo, llamada Andrea Pablos, para que en el término de seis dias comparezcan en dicho Juzgado á practicar una diligencia en causa criminal que se sigue contra Víctor Arias por las lesiones que infligió al Félix Nieto.

Madrid 6 de Noviembre de 1874.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

Madrid.—Latina.

En virtud de providencia del Sr. D. Rafael Alcaráz y Ramos, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma, dada en cum-

plimiento de un exhorto del Juzgado de Holguín, en la isla de Cuba, se anuncia por el presente el fallecimiento abintestado del Teniente que fué del batallón cazadores de Vergara, número 15, D. Antonio de la Rica y Almaza, ocurrido el día 22 de Noviembre de 1872; y se cita y emplaza á cuantas personas se crean con derecho á los bienes del finado para que comparezcan en dicho Juzgado de Holguín por sí ó su poder en el término de seis meses que se les concede con los documentos justificativos de su parentesco á hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Madrid 27 de Octubre de 1874.—V.º B.º—Alcaráz.—El Escribano, Basilio Montoya.

Madrid.—Universidad.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Garcia Franco, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada aquella del Escribano que suscribe, se cita y llama á Juan el Mayoral, el conocido por el Siete, y un tal Francisco, que en la mañana del 26 de Setiembre último, hallándose en la calle de Pizarro, auxiliaron á Benito Fidalgo cuando fué lesionado por efecto de una sera de carbon que descargaba, para que en el término de 40 dias comparezcan en la audiencia de S. S., sita en el Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaracion en causa criminal que se sigue por dicho suceso.

Madrid 5 de Noviembre de 1874.—El Escribano, Emilio Monet.

Málaga.—Santo Domingo.

D. Agustin Jimenez de los Rios, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber que en este mi Juzgado se sigue causa criminal de oficio contra Francisco Lopez Gonzalez, natural de Motril y de esta vecindad, soltero, confitero, de 18 años, sobre disparo de un arma de fuego, en la cual he acordado su prision; en su virtud encargo á los señores Jueces en cuya circunscripcion se encuentre, y á todos los agentes de la policia judicial, que lo constituyan en la cárcel pública á disposicion de este Juzgado.

Además se cita, llama y emplaza al Francisco Lopez Gonzalez para que dentro del término de 30 dias se presente en la cárcel pública de esta plaza para estar á las resultas de dicha causa; bajo apercibimiento que en otro caso se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dada en Málaga á 15 de Octubre de 1874.—Agustin Jimenez de los Rios.—José Avila y Liceras.

Medina del Campo.

D. Francisco Alted y Sanchez, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente primero y último edicto cito, llamo y emplazo á los padres, mujer é hijos ó parientes más cercanos del gallego José Rulo, que parece ser natural de Cambados, á fin de que se presenten en este Juzgado ó manifiesten su residencia para ofrecerles la causa criminal que me hallo instruyendo en averiguacion de las causales que produjeron la muerte del José Rulo en esta villa el día 15 de Junio último.

Dada en Medina del Campo á 7 de Noviembre de 1874.—Francisco Alted.—Por mandado de S. S., Policarpo Gil Terradillos.

Montilla.

D. Manuel Pablo Gomez y Lopez, Juez de primera instancia de este partido &c.

Por la presente requisitoria hago saber que en este mi Juzgado y por la Escribanía del que autoriza se sigue causa criminal de oficio contra el autor ó autores del robo de los efectos que á continuacion se expresan, de la propiedad de María del Rosario Redondo y Perez, de estos vecinos.

Y no habiendo sido posible averiguar su paradero, he dispuesto por providencia del día de ayer hacerlo presente por medio del Boletín oficial y Gaceta de Madrid para que en su consecuencia se proceda por todas las Autoridades y agentes de policia judicial á la busca de dichos efectos, y caso de encontrarse se remitan á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren.

Dada en Montilla á 30 de Octubre de 1874.—Manuel Pablo Gomez.—Por mandado de S. S., Santiago de Jorge Hernandez.

Efectos robados.

Un chaqueton de castor.
Un pantalon id.
Un chaleco de paño color algarrroba.
Unos botines negros.
Otros blancos.
Una vestidura de camisa y calzones blancos.
Unas medias y una camisa de fiorete.
Una vara de paño mezela.
Unas enaguas blancas.
Un almohadon blanco de plugastel, con tiras.
Una faca con su vaina de lata.
Un manton de merino negro y una mantola de sarga.

Muros.

Por el presente se llama y cita en forma á Ramon Villaverde, hijo de Andrea y de padre incógnito, natural de la parroquia de San Cosme de Outeiro, de la que fué vecino, en el distrito municipal de Outes, labrador y marinero matriculado, de unos 24 años cumplidos de edad, soltero en 1871, sin sobrenombre ni apodo, para que dentro de 20 dias se presente en este Juzgado á fin de pasar á cumplir en la cárcel pública del mismo la pena de un mes y un dia de arresto mayor que le fué impuesta en la causa que se le formó por lesiones á Benito Suarez, de la misma parroquia, con suspension de todo cargo y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y la satisfaccion al ofendido de 12 pesetas por indemnizacion, con

la detencion personal de un dia por cada 5 pesetas caso de insolvencia, y al pago de las costas procesales, segun consta de sentencia firme pronunciada en 9 de Marzo de 1872; apercibido que si no lo hiciese le parará el perjuicio que haya lugar, y será conducido por la Guardia civil, á la que se encarga su captura si pasado dicho término fuese habido sin acreditar haber cumplido la expresada pena.

Lo que así acordó el Sr. D. José Bermudez de Castro, Juez de primera instancia de esta villa, en el expediente cumplimiento de condena que por la Escribanía del infrascripto originario se sigue contra dicho sujeto.

Muros 4 de Noviembre de 1874.—Ramon Broso y Carrillo, Escribano originario.

Palma.—Catedral.

D. Francisco de Paula Puig, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral del partido de Palma de Mallorca.

Por el presente primer edicto se llama á todos los que se crean con derecho á heredar á D. Bartolomé Castell y Juan, natural de esta ciudad, por haber muerto en la de la Habana, término de Nuestra Señora de Guadalupe, y sin testar el día 1.º de Agosto de 1873, á fin de que comparezcan á deducirlo dentro del término de 30 dias en los autos judiciales de abintestado promovidos ante este Juzgado y Escribanía del infrascripto actuario por D. Juan Camps, como Procurador de Antonia María Raxach y Gelabert, viuda del expresado Castell, en el concepto de legítima representante de sus hijos comunes y menores de edad D. Bartolomé y Doña Micaela Castell y Raxach, sobre declaracion de herederos legales de dicho finado á favor de los referidos sus hijos.

Palma 29 de Octubre de 1874.—Francisco de Paula Puig.—Por su mandado, Antonio Canillas.

Peñafiel.

D. Timoteo Fernandez de la Auja, Juez de primera instancia de este partido de Peñafiel.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á cuatro hombres desconocidos que penetraron en la noche del 23 de Abril último en la casa de Isidoro Gonzalez, vecino de Castriño de Duero, robándole varias ropas de su propiedad, así como otras y dinero de su sobrino Miguel Cea Garcia, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia, se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resultan en la causa que por lo expresado en el mismo pende; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y judiciales procedan á la busca y captura de los referidos cuatro hombres desconocidos, cuyas señas se expresan á continuacion, poniéndolos á disposicion de este Juzgado, así como las ropas y dinero que tambien se mencionan; pues así lo tengo acordado en la mencionada causa.

Dada en Peñafiel á 2 de Noviembre de 1874.—Timoteo F de la Auja.—Por su mandado, Norberto Delgado.

Señas de los ladrones.

Cuatro hombres, dos cubiertos la cara con pañuelos, blanco el uno y negro el otro, con pantalones de pana y sombreros negros bastos; el uno más alto, y de los otros dos no constan sus señas.

Ropas robadas.

Doce sábanas en buen uso, tres con guarnicion y las otras nueve sin ella, de lino.

Una talega.

Dos manteles de lino, uno de estos casero.

Tres camisas de hombre, de Villanueva, en buen uso.

Un par de enaguas y una camisa de mujer.

Cuatro almohadones blancos.

Un cobertor encarnado.

Seis servilletas.

Doce varas de retor á medio usar.

Tres mantas blancas de lana, buenas.

Dinero.

Ciento ochenta rs., siete en duros de plata y dos en calderilla.

Diez sábanas de varias clases de lienzo casero, en buen uso, marcadas algunas con números de tinta y aceite.

Tres rollos de lienzo casero de ocho varas cada uno.

Otro rollo de lienzo calcin.

Un mantel de hilo en buen uso.

Otro de cerro, tambien en buen uso.

Dos mantas de lana, caseras, de tamaño regular.

Dos servilletas de cerro.

Un almohadon de tela de algodón usado.

Un pañuelo.

Un delantal de percal negro en buen uso.

Dinero.

Cuatro mil quinientos rs. Oro: 26 centenes, 15 de 2 duros, 13 de 20 rs. y 21 de 21 y cuartillo. Plata: 30 duros de 20 reales, una moneda de 2 pesetas, otra de una, otra de 2 rs. y otra de real.

Redondela.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por la que administra justicia D. Gerardo Parga Varela, Juez de primera instancia en la villa y partido de Redondela.

Hago público que en este Juzgado y por la Escribanía del infrascripto se promovió por el Procurador D. Pedro Fontenla, á nombre de Doña Angela y Doña Matilde Lopez Macedo, juicio de testamentaria de la fineabilidad de su madre Doña Do-

lores Macedo Sampedro, vecina que fué de la parroquia de Santa María de Reboreda, en este partido, el cual se hubo por prevenido, mandando citar para él á todos los interesados y convocarlos á la vez á junta para el día 2 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, en esta sala de audiencia, á fin de que se pongan de acuerdo sobre la administracion del caudal, su custodia y conservacion.

Y siendo interesados en dicha fincabilidad D. José, Don Eduardo y Doña Juana Lopez Macedo, como hijos tambien de la Doña Dolores, hallándose ausentes en ignorado paradero, por medio del presente edicto les llamo y cito con arreglo á la ley para el expresado juicio y junta acordada, y á la vez hago saber al mencionado D. José que su Procurador D. Santos Esteiro desistió del poder que le ha conferido.

Redondela 30 de Octubre de 1874.—Gerardo Parga.—De orden de S. S., Juan Climaco Seoane.

Ronda.

D. Diego Carrillo de Albornoz, Juez de primera instancia de este partido &c.

Por la presente cédula se hace saber que en causa seguida contra D. Gabriel Fernandez Benitez, vecino de Juzcar, sobre prision arbitraria, se ha dictado sentencia por el Tribunal del Jurado absolviendo libremente al D. Gabriel Fernandez Benitez, declarando de oficio las costas procesales; y con el fin de que dicho fallo llegue á noticia de la parte querellante Benigno Cristóbal Guijarro, se expide la presente.

Dada en Ronda á 30 de Octubre de 1874.—Diego Carrillo de Albornoz.—Por mandado de S. S., Manuel Serna.

Saldaña.

D. Angel Hebrero Escudero, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber por este sexto y último edicto que D. Leon Miguel Bardon, Registrador que fué de la Propiedad de este partido, falleció el día 13 de Marzo de 1872; por tanto, y cumpliendo con lo que dispone el art. 306 de la ley hipotecaria, se anuncia al público para que las personas que tengan alguna accion que deducir contra dicho funcionario comparezcan en este Juzgado á ejercitar su derecho en el término de seis meses; pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Saldaña á 31 de Octubre de 1874.—Angel Hebrero.—Por mandado de S. S., Frutos Flores Manjon.

San Clemente.

D. Máximo Palacios Rosal, Juez de primera instancia de esta villa de San Clemente y su partido.

A los Sres. Jueces de primera instancia, Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policia judicial hago saber que en la causa que en este Juzgado se sigue contra Miguel Escudero Perez, alias Gobierno, vecino de Sisante, sobre asesinato de Isidro Orozco, que lo era de Alberca, se ha mandado librar la presente requisitoria para que se proceda á la busca y captura de dicho procesado, y en el caso de que sea habido sea conducido á este Juzgado con las seguridades debidas; citándole y emplazándole para que dentro del término de 40 dias comparezca á prestar declaracion indagatoria y ser constituido en prision; con apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término se sustanciará el sumario en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y las señas del Miguel Escudero son las siguientes: de unos 48 años de edad, de bastante estatura; viste pantalon de mahon rayado y pañuelo á la cabeza.

Dado en San Clemente á 6 de Noviembre de 1874.—Máximo Palacios Rosal.—Por mandado de S. S., Joaquin Moreno.

San Felú de Llobregat.

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado y por ante mí fé sobre robo á varios carreteros en la carretera de primer orden de Madrid á la Junquera, y en el punto denominado Los cuatro Caminos, término de San Justo Desvern, en la noche del 24 de Setiembre próximo pasado, contra Manuel Burdoy y otros, por el presente primer edicto y pregon se cita, llama y emplaza á Teodoro Fons y Persin, vecino de Barcelona, domiciliado en la calle de Tamarit, núm. 103, piso tercero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de este partido al objeto de recibirse la oportuna declaracion indagatoria y seguirse por los demás trámites dicho sumario; bajo apercibimiento, caso de incomparecencia, de declararse rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Felú de Llobregat á 29 de Octubre de 1874.—El actuario, Juan Manuel F. de Oliver.

Santiago.

D. Fernando Lamas y Rey, Juez de primera instancia de la ciudad de Santiago.

Por el presente cita, llama y emplaza á Julian Suarez Puentealvar, ausente en ignorado paradero, y vecino que ha sido últimamente de San Estéban de Cobas, para que dentro del término de nueve dias se persone á medio de Procurador con poder bastante á contestar la demanda ordinaria promovida contra el mismo y otros en este Juzgado y Escribanía del que autoriza por el Procurador D. Manuel Domingo Fernandez á nombre de Francisco Rey Pena, como marido de Luisa Puentealvar y Adran, de la parroquia de Santa María de Grijoa, sobre particion de la herencia de Julian Puentealvar y nulidad del testamento otorgado por Rosa Cerqueiro, vecinos que fueron tambien de la feligresía de San Juan de Fecha; con apercibimiento de que no haciéndolo se dará al asunto el curso correspondiente y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Santiago á 31 de Octubre de 1874.—

Fernando Lamas.—Por mandado del Sr. Juez, Vicente Quiroga.

Santo Domingo de la Calzada.

D. Primo Gregorio Alvarez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santo Domingo de la Calzada y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los cuatro ó seis hombres de estatura regular, uno de ellos con sombrero y otro con gorra de pelo, que en la noche del 3 del corriente robaron á varios vecinos de esta ciudad al regresar de la feria de Nájera en el sitio donde llaman el Calvario, jurisdiccion de la villa de Herbias, para que en el término de 40 dias comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que contra los mismos resultan; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santo Domingo de la Calzada á 25 de Octubre de 1874.—Primo Alvarez.—Por su mandado, Victoriano Pan-corbo.

San Vicente de la Barquera.

Licenciado D. Modesto Zamora Lafuente, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de D. Domingo Oria y Fernandez, vecino que fué de Comillas, que falleció el día 11 de Noviembre de 1874 á bordo de la lancha titulada *Covadonga* que naufragó en la fecha expresada, á fin de que en el término de 20 dias, que por segunda vez se les señala, comparezcan en este Juzgado á deducir los derechos de que se crean asistidos en los autos de abintestato que se instruyen con motivo del fallecimiento sin testar del expresado D. Domingo Oria, los cuales fueron promovidos por D. Manuel Oria y Fernandez, D. Juan María Noriega y Serdio, como marido de Doña María Cecilia Oria y Fernandez, y D. Joaquin Perez Soberon, en representacion de su hijo D. Florencio Perez Oria, habido en su matrimonio con Doña Teresa Oria, hermanos todos tres del referido causante, únicos que se han presentado alegando derechos á la herencia.

Dado en San Vicente de la Barquera á 22 de Octubre de 1874.—Modesto Zamora Lafuente.—Por su mandado, José Sanchez de Robledo.

Sárria.

D. Ramon Guerra y Neira, Juez de primera instancia de Sárria.

Por la presente requisitoria hago saber que estoy instruyendo causa criminal contra Francisco Grandal Rubio, natural y vecino de la parroquia de San Cristóbal del Real, término municipal de Samos, en este partido, casado, labrador, de 37 años de edad, de estatura regular, cara ancha, hoyoso de viruelas, barba afeitada, color moreno, ojos castaños, con una cicatriz al lado izquierdo de la boca; viste pantalon, chaleco y americana de paño todo negro, corbata negra, sombrero hongo de igual color y botas de becerro; usa reloj con cadena eslabonada de plata, por lesiones ocasionadas con proyectil disparado con arma de fuego á Paulino Pumarega, de la misma vecindad, cuyo procesado, previa la fianza personal que prestó, se hallaba en libertad provisional con obligacion de presentarse en este Juzgado los dias 1.º y 15 de cada mes interin no se terminase la causa; no habiéndolo verificado desde 1.º de Octubre último y trascurridos los 40 dias que se concedieron al fiador para presentarlo, ignorándose su paradero, acordé por providencia de 31 del propio mes llamar y buscar por requisitoria á dicho procesado.

En su consecuencia cito, llamo y emplazo al referido Francisco Grandal Rubio para que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de esta requisitoria en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de Galicia y en la *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y al propio tiempo exhorto á las Autoridades y agentes de policia judicial para que le detengan donde fuere habido, poniéndolo con las seguridades debidas á disposicion de este Juzgado.

Dada en Sárria á 3 de Noviembre de 1874.—Ramon Guerra.—Por mandado de S. S., Antonio Bujan.

Sevilla.—San Roman.

D. Juan Gualberto Nogués, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad y su partido.

Hago saber como en este Juzgado se ha seguido causa criminal de oficio contra Manuel Gomez Marin, natural y vecino de esta ciudad, soltero, jornalero y de 45 años de edad, por lesiones ménos graves á Miguel Bernal Romero, en la que ha recaído ejecutoria de la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito condenando al Gomez Marin en la multa de 125 pesetas, sufriendo por insolvencia la detencion subsidiaria correspondiente; y como se ignore su paradero, he acordado expedir la presente requisitoria por la cual le cito, llamo y emplazo para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion en la *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado á fin de notificarle dicha ejecutoria y satisfaga la multa que le ha sido impuesta en el correspondiente papel.

Y pido y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policia judicial procedan á la busca del Manuel Gomez Marin, haciéndole comparecer en este dicho Juzgado.

Dada en Sevilla á 6 de Noviembre de 1874.—Juan G. Nogués.—Por el actuario mi companero D. José María Naranjo, Manuel de Moya.

Sevilla.—San Vicente.

D. Manuel Montí y Elisalde, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Rafael Navarrete

y Oimo, natural y vecino de esta ciudad, con habitacion en Octubre de 1872 en el convento de la Concepcion, parroquia de San Vicente, hijo de Salvador y de Dolores, de estado soltero, oficial de zapatero y de edad de 20 años, para que en el término de 20 dias, contados desde la insercion de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en dicho Juzgado á fin de que le sea notificada la sentencia ejecutoria que ha recaído en la causa que contra el mismo se siguió por estafas; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y funcionarios de la policia judicial, para que tan luego como tengan conocimiento del paradero del Rafael Navarrete Olmo se sirvan disponer la detencion y captura, y lo hagan conducir con las seguridades convenientes á la cárcel nacional de esta ciudad y á disposicion de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 2 de Noviembre de 1874.—Manuel Montí.—El actuario, Emilio Vidal y Cruz.

Sigüenza.

D. Pedro Moreno, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Sigüenza.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Feliciano Pradex Martinez, natural y vecino de Aragosa, soltero, papelero, de 24 años de edad, y Antonio Domenech Perez, alias Pebe, natural de Alcoy, vecino de Béjar, casado, papelero y de 35 años de edad, para que en término de nueve dias, á contar desde la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, se presenten en este Juzgado á los efectos que tengo acordados en la causa criminal que contra los mismos instruyo por daños en una fábrica de papel; apercibidos que de no verificarlo seguirá la causa sus trámites, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sigüenza á 3 de Noviembre de 1874.—Pedro Moreno.—Por su mandado, Franco Pastor.

D. Pedro Moreno, Juez de primera instancia de esta ciudad de Sigüenza y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes de que consta la capellanía familiar fundada en la parroquia de Moratilla de Henares por Ana Durante, vacante por muerte de su último poseedor D. Gervasio Gonzalo, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de igual anuncio en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan á deducirlo en forma en este Juzgado por la Escribanía del que autoriza; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Sigüenza á 3 de Noviembre de 1874.—Pedro Moreno.—Por mandado de S. S.; Leoncio Pascual Vela.

Tarazona.

D. Casimiro Ramos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Fermín Lacarta y García, alias el Morico, de 23 años de edad, soltero, de oficio labrador, natural y vecino del pueblo de Torrellas, para que en el término de 40 dias, contados desde su insercion en la *GACETA DE MADRID*, se presente en la cárcel pública de este Juzgado á prestar la declaracion de inquirir que se halla acordada en la causa sobre lesiones graves inferidas á Juan Cruz Navarro y Atanasio Sancho, y muerte de este á consecuencia de las mismas; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nacion y agentes de policia judicial se sirvan disponer la busca y captura del citado reo, remitiéndolo, caso de ser hallado, á las cárceles de esta ciudad á disposicion de este Juzgado.

Dada en Tarazona á 7 de Noviembre de 1874.—Casimiro Ramos.—De su orden, Eladio O. de Retana.

Tarragona.

Dr. D. Luis de Miguel, Juez de este partido.

Hace saber que por este Juzgado y Secretaria del infrascripto se sigue causa sobre quebrantamiento de condena contra el confinado en el penal de esta plaza José Abel Guitart, de las señas que se expresarán, que se fugó de dicho penal y no consta haya sido habido, por lo que se ha mandado proceder á su llamamiento y busca para que dentro del término de 15 dias siguientes al de la insercion de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, que además se dirigirá á los Juzgados de la misma y se fijará en sus estrados y en los de este Juzgado se presente; bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar; encareciéndose á todas las Autoridades y agentes de policia judicial la busca y captura del citado José Abel y su conduccion con la debida seguridad á disposicion de este Juzgado.

Dada en Tarragona á 3 de Noviembre de 1874.—Luis de Miguel.—Antonio María de Gavaldá.

Señas.

José Abel Guitart, natural de Fornell, vecino de Barcelona, soltero, picapedrero, de 26 años, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos melados, nariz y boca regulares, barba poblada, cara oval, color sano.

Tauste.

Para dar cumplimiento á una providencia dictada por la Seccion 2.ª de la Audiencia del territorio en 29 de Octubre próximo pasado, se cita por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, á los testigos Gregorio Aragües y Felipe Pueyo y Ar-

nej, con último domicilio en Suesia, y cuyo paradero se ignora en la actualidad, para que concurran en los estrados de dicho Tribunal el día 16 de los corrientes y hora de las once de su mañana, á la vista de la causa contra Melchor Galvan sobre homicidio de Jorge Jimenez.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, extendiendo la presente que firmo en Tauste á 9 de Noviembre de 1874.—El Escribano, Pedro Pons.

Valencia.—Mar.

D. José Llivi y Coll, Juez de primera instancia del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

En los autos de menor cuantía sustanciados en este Juzgado entre Agustín Martí y Burguete y Ramon Monzó y Pascual, se pronunció sentencia por la Sala segunda de la Audiencia de este territorio en 19 de Enero de 1869, cuya parte dispositiva dice así:

«Fadamos que debemos revocar y revocamos la sentencia apelada que en 28 de Octubre del año último dictó el Juez de primera instancia de dicho distrito, y condenamos á Ramon Monzó y Pascual á que dentro de nueve dias pague á Agustín Martí y Burguete los 80 escudos que le adeuda, sin hacerse especial condenacion de costas: hágase saber al indicado Martí que en el término de ocho dias acredite en estos autos haber obtenido ejecutoriamente la declaracion de pobreza; bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le considerará como á rico para los efectos legales: y mandamos que previa tasacion de las costas causadas por este en esta instancia, para los que establece el art. 199 de la ley de Enjuiciamiento civil, se devuelvan los autos con certificacion al Juzgado de donde procedan para su ejecucion y cumplimiento.»

Y no habiendo sido hallado el referido Agustín Martí para notificarle dicho fallo á petición del Sr. Promotor fiscal de este Juzgado, he acordado notificarle por medio de edicto que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Valencia 7 de Noviembre de 1874.—José Llivi.—Por mandado de S. S., Luis Bel.

Valencia.—Serranos.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por la que administro justicia, D. Santiago Sanz y Pastor, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad.

En virtud del presente hago saber que en este Juzgado y oficio del infrascripto Escribano pende causa criminal contra Agustín Flores y Rubert, hijo de Salvador, apodado el Chacho, y de Catalina, que habitaba en esta ciudad en compañía de sus padres, calle de la Virgen de la Misericordia, núm. 3, sin que consten más señas, ni sea de presumir el pueblo donde se encuentre; cuya causa es contra el mismo y otros sobre lesiones y sucesiva muerte de José Orero y Adsuara, y resistencia á los agentes de la Autoridad; y he acordado expedir la presente requisitoria por hallarse comprendido el procesado en el caso 1.º del art. 129 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamándole para que comparezca en este Juzgado dentro del plazo de 30 dias desde la publicacion de la presente en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que si no comparece se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y se encarga á todas las Autoridades judiciales y civiles y demás agentes de la policia judicial que practiquen las más activas diligencias en busca del Agustín Flores y Rubert, y caso de ser habido ponerlo á mi disposicion en las cárceles de Serranos de esta ciudad.

Dada en Valencia á 2 de Noviembre de 1874.—Santiago Sanz.—Por su mandato, José María Galan.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, en cuya virtud ejerzo jurisdiccion, D. Santiago Sanz y Pastor, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de la ciudad de Valencia.

En virtud de la presente se llama por requisitoria y encarga á las Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura dentro del término de seis dias de tres sujetos que en la noche del 1.º del actual, desde las cinco y media á las seis, salieron huyendo de la barraca que habitaba en término de Baurepos Vicente Rodrigo y Hueso en direccion á Joyos, por la senda que conduce á dicho pueblo ó campos inmediatos á ella, de los cuales dos llevaban la cabeza tapada con mantas morellanas, y el otro vestía al estilo de labrador con manta morellana, sombrero bajito á la cabeza, y no era tan alto como los anteriores.

Dada en Valencia á 5 de Noviembre de 1874.—Santiago Sanz.—Por su mandato, Arcadio Just.

Valladolid.—Plaza.

D. Victorino de Luna y Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

En virtud de la presente se llama y busca por requisitorias á un hombre de 30 á 40 años de edad, con sombrero calañés, que viste ropa de paño pardo.

Otro hombre con gorra redonda como las que usan los camineros, que viste tambien ropa de paño pardo, de la misma edad que el anterior poco más ó ménos.

Y otro hombre con sombrero hongo ceniciento, faja ancha morada y ropa parda, que en la tarde del 20 de Octubre último robaron en el kilómetro cuatro ó cinco de la carretera provincial varios efectos á Estefanía Piniado y Raimunda Perez, para que dentro de 10 dias se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos estoy instruyendo; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que

hubiere lugar, ignorándose el paradero de dichos procesados y sin que consten más antecedentes respecto á la filiacion y señas de los mismos.

Dada en Valladolid á 9 de Noviembre de 1874.—Victorino Luna.—Por mandado de S. S., Manuel Loscertales.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de la Cruz García Lara, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á María de Gracia, sirvienta, de 19 años de edad, vecina de Villafranca, soltera, para que en el término de 12 dias desde que tenga publicidad esta requisitoria comparezca en este mi Juzgado á ampliar su declaracion en la causa que contra la misma sigo sobre hurto y poder seguir esta en su presencia; apercibida de que en otro caso se la declarará rebelde.

Dada en Zaragoza á 7 de Noviembre de 1874.—Juan de la Cruz García Lara.—Por su mandato, Manuel Sauras.

NOTICIAS.

Movimiento de buques en los puertos de la Península, segun los partes recibidos ayer:

ALICANTE.—Ha entrado el pailebot francés *Penseé*, procedente de Cete.

BARCELONA.—Han entrado un vapor español con pasajeros, 17 buques de vela de distinto aparejo, un vapor y una corbeta extranjeros.

Han salido siete vapores españoles con pasajeros, 14 buques de vela de distinto aparejo y un vapor extranjero.

CÁDIZ.—Han entrado los vapores españoles *Primer Barreras*, *Segovia* y *Segundo Barreras*, procedentes de Vigo y Málaga; el vapor-correo italiano *Nord América*, de Génova; un bergantín inglés, la barca mercante sueca *Gotha*, de Stockholm; el bergantín noruego *Alagen*, de Newcastle; la goleta francesa *Inés Rosa*, de Dahwel, y la fragata mercante española *Vicenta*, de Santa Elena.

Han salido los vapores *Capricho*, *Segovia*, *Valencia*, *Duro*, *Cádiz*, *Vivar*, *Primer* y *Segundo Barreras*, para Isla Cristina, Sevilla, Algeciras, Vigo, Londres, Málaga y Santander; el bergantín *Manuel*, para la Habana; el vapor italiano *Nord América*, para Río de la Plata, y seis buques menores.

MÁLAGA.—Han entrado dos vapores con pasajeros, procedentes de Lisboa y Cádiz; uno francés de Adra, una barca inglesa de Garrucha, una goleta inglesa de Terranova y otra portuguesa.

VALENCIA.—Han entrado dos vapores, un laud y un jabeque españoles; un vapor y un bateau franceses, y un vapor inglés con pasajeros, efectos y lastre.

Han salido dos vapores, dos balandras, un jabeque, seis laudes españoles, tres vapores ingleses y uno francés con lastre, efectos y ganado lanar.

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 15 de Noviembre de 1874.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows for 6 de la m., 9 de la m., 12 del dia., 3 de la t., 6 de la t., 9 de la n.

Table with columns: TEMPERATURA máxima del aire, a la sombra, Idem mínima de id., Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 15 de Noviembre de 1874.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists various cities like Bilbao, Oviedo, Coruña, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Burgos y Segovia.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el día de la fecha.

Table listing market prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Tocino añejo, Idem fresco, Jamon, Pan de dos libras, Garbanzos, Arroz, Lentejas, Carbon vegetal, Idem mineral, Cok, Jabon, Patatas, Aceite, Vino, Petróleo, Trigo, Cebada.

NOTA.—Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 465.—Carneros, 539.—Terneras, 45.—Cerdos, 265.—TOTAL, 1.044.

Su peso en libras..... 436.516.—En kilogramos... 62.457.

Recaudacion en el día de ayer sobre artículos de comer, beber y arder.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Céntis., PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Céntis. Lists Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodía, Correos, Pozos de nieve, Mataderos, TOTAL.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 14 de Noviembre de 1874.—El Alcalde, el Marqués de Sardoal.

PARTE NO OFICIAL

Estado sanitario de Madrid.—En la primera mitad de la última semana continuaron dominando las mismas enfermedades que en la anterior, creciendo algun tanto en intensidad y frecuencia los estados febriles y gástricos, tifoideos, que iban siendo poco importantes. El repentino cambio de temperatura y el soplo persistente de los vientos del primer cuadrante en los últimos dias se han dejado sentir en el carácter y marcha de las enfermedades. Las laringitis, bronquitis, pleuresias y estados congestivos del pulmon han aumentado; los reumatismos se han recrudecido: los padecimientos crónicos se han hecho más peligrosos y ocasionan algunas defunciones.

En las lesiones quirúrgicas y en las heridas se nota una marcada tendencia á complicarse con erisipelas traumáticas leves.—(Siglo Médico.)

Santos del día.

San Rufino y compañeros mártires, y Santos Eimundo y Fidencio, Obispos.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Justo.

Espectáculos.

- Teatro Nacional de la Opera.—No hay funcion.
Teatro Español.—A las ocho y media.—Turno 4.º par.—La esposa del vengador.—La varita de virtudes.
Teatro de Apolo.—A las ocho y media.—Turno 5.º.—Moreto.
Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—El Comandante Leon.—Una vieja.
Teatro del Circo.—A las ocho y media.—Turno 2.º impar.—La Virgen de la Lorena.—El maestro de caló.
Teatro de Variedades.—A las ocho y media.—Quien quita la ocasion.—El Rey de los criados.—La novia del General.
Salon Eslava.—A las ocho.—Lo que sobra á mi mujer.—El ángel de la guarda.—Juan el perdido.—El padre de la criatura.—Baile.
Teatro de Novedades.—A las ocho y media.—Los potros de Madrid.
Teatro Martin.—A las ocho.—El testamento.—Quiébrase del oficio.—El poeta de guarilla.—El maestro de caló.—Baile.
Teatro Romea.—A las ocho.—Empleo desconocido.—El sacristan del Escorial.—La cola del diablo.
Teatro del Recreo (Flor Baja).—A las ocho.—El espejo del alma.—Un majadero.—El arcediado de San Gil.—Una cena desgraciada.—Baile.